

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 9 de diciembre de 2015.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que en votación económica consulte si se aprueba el mismo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar, para su discusión en lo particular, alguno de los apartados de este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, los apartados 1.1 y 1.3 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: El apartado 1.4.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, le pido que conforme al Reglamento someta a la consideración del Consejo General el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 1.2.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2 del orden del día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde el análisis, discusión y votación respecto del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el apartado 1.1, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto lo reservé no por estar en desacuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, de hecho comparto el sentido del Proyecto, pero me parece que del análisis de las constancias del mismo cabe la pena hacer una reflexión, digamos un poco en el análisis que estamos...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... me parece que del análisis de las constancias del mismo, cabe la pena hacer una reflexión, digamos un poco en el análisis que estamos haciendo de posibles modificaciones reglamentarias al Reglamento de Fiscalización.

Creo que hay aquí un tema que sí debiéramos tomarnos un tiempo en lo que estamos haciendo ahora de una revisión de las reformas que requerimos al Reglamento sobre un tema en particular.

El C. Presidente: Consejera Electoral Pamela San Martín, permíteme que la interrumpa.

En atención a lo que establece el artículo 16 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicitarle al público asistente que guarde el silencio debido para poder permitir que la sesión transcurra adecuadamente, y que pueda prestársele la atención debida al orador en turno.

Proceda Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Señalaba que no lo reservé por una diferencia con el Proyecto de Resolución, sino para poner sobre la mesa una reflexión.

En este caso lo que se investiga es si el Partido de la Revolución Democrática comprobó adecuadamente un conjunto de gastos que fueron detectados en el Dictamen Consolidado de los informes de campaña del Proceso Electoral Ordinario en el estado de Morelos, se hace una revisión y se tienen acreditados los gastos comprobados. En eso estamos de acuerdo.

¿Cuál es una cuestión que advertimos en este expediente? Y que es lo que me parece que tendríamos que reflexionar para efectos del Reglamento.

Tenemos un conjunto de aportaciones en efectivo, en particular me voy a referir a las aportaciones en especie de precandidatos, precandidatos a sus propias precampañas.

Hacen aportaciones en especie, pero que pagan en efectivo, es decir, el pago que se hizo al proveedor por parte del propio precandidato se hizo en efectivo, pero al haber pagado un bien o servicio, lo que se considera es una aportación en especie, y con eso ya no lo consideramos una aportación en efectivo que excede los límites permitidos para aportaciones en efectivo.

Me parece que eso, insisto, puede ir en contra de la propia lógica de prohibir las aportaciones en efectivo, más allá de un determinado límite.

Lo pongo específicamente en el caso de los precandidatos porque están aportando para su propia precampaña, es el propio sujeto regulado el que está realizando esta conducta.

Me parece que en este momento no permitir eso iría tal vez un poco más allá de lo que tenemos previsto en el Reglamento, pero creo que sí tendríamos que tener una reflexión sobre si debe permitirse el que se hagan estas aportaciones realmente en efectivo vía una aportación en especie en contra de la lógica establecida para las aportaciones en efectivo.

Solamente lo pongo sobre la mesa como una reflexión, comparto, insisto, el sentido del Proyecto de Resolución, pero creo que sí vale la pena en el marco de esta reflexión que estamos haciendo sobre el Reglamento de Fiscalización tenerlo como un punto adicional.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto?

Tiene el uso de la palabra La Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estoy de acuerdo con el sentido de este Proyecto de Resolución, solamente quiero llamar la atención a que me parece cuesta-arriba, por llamarlo de alguna manera, que nosotros mismos demos vista en relación con una circunstancia que después resulta infundada.

Creo que debemos que tener mucho cuidado con las vistas que el Consejo General...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... con una circunstancia que después resulta infundada, creo que debemos tener mucho cuidado con las vistas que el Consejo General ordena dar a otras áreas del propio Instituto, porque parecería que estamos ordenando que se inicien investigaciones cuando realmente no hay elementos suficientes que nos lleven a una circunstancia que sea precisamente digna de estar revisando.

Creo que debemos tener mucho más cuidado y cuando realmente se tengan elementos que puedan evidenciar que estamos frente a una probable irregularidad, entonces sí dar la vista correspondiente.

Aquí dice que nosotros dimos la vista correspondiente por eso se inició este procedimiento y por eso lo digo. Nosotros dimos una vista para que se iniciara este procedimiento y al final de cuentas después de la investigación a la conclusión a la que se arriba, es que a que es infundado el procedimiento, para qué lo instauramos cuando realmente no tenemos elementos que fueran suficientes para iniciar una investigación.

Simplemente llamo la atención en relación con esta circunstancia para tener más cuidado cuando se da vista y anunció que votaré a favor de este Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para introducir elementos de defensa del procedimiento de la queja oficiosa, al contrario de lo que dice la Consejera Electoral Adriana Favela, tengo el punto contrario, creo que el Instituto debe tantas veces como tenga algún elemento que pueda eventualmente ser una infracción, abrir una investigación.

Creo que así se debe comportar la autoridad sin tener todos los elementos de prueba, para eso se abre la investigación, de lo contrario ya hay que tenerlo probado para poder hacer una queja oficiosa. Creo que el procedimiento de la queja oficiosa es un instrumento dado por la Ley a este Instituto, que debe ser utilizado siempre.

Por su atención gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que no se trata en estricto sentido de que se haya dado, por ejemplo, de la Unidad de Fiscalización o de la Comisión de Fiscalización hubiera trayéndose un asunto para dar vista a la Secretaría Ejecutiva e iniciara una investigación. Es la propia, del propio ejercicio de fiscalización se desprendió la necesidad de contar con todos los elementos para saber si había o no una infracción, en la medida de lo posible, de lo que se trata es de arribar a las conclusiones con todos los elementos desde la elaboración del Dictamen, cuando ello no es posible, se desprenden estos procedimientos oficiosos dentro de la misma tarea de la fiscalización, es decir, se deja un asunto en vez de decir, no hubo infracción o de pronunciarse con cierta precipitación lo que se hace es un paréntesis para reunir los elementos necesarios, es el caso de lo que hizo la propia Unidad Técnica con su trabajo, solicito elementos adicionales a distintos precandidatos y a partir de ahí es que se trae este Proyecto por....

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... partir de ahí es que se trae este Proyecto de Resolución, porque en efecto, ellos respondieron a nuevas diligencias, a nuevos emplazamientos, señalando que había, como ya señaló la propia Consejera Electoral Pamela San Martín, realizado la compra con dinero en efectivo, de bienes y servicios, que ellos donaron sus propias precampañas, y por eso al estar documentado el origen, los montos y que al ser aportación en especie no se rebasaron los límites establecidos, no se encuentra infracción y se declara infundado.

Esa es la historia y creo que no se trató de un trabajo innecesario, si no del celo requerido para no dejar pasar cosas que a la autoridad fiscalizadora le generan duda.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión, y votación del apartado identificado como apartado 1.3 del orden del día, que también fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un asunto que ya habíamos conocido en este Consejo General, en cuanto al fondo, y que fue revocado por la Sala Superior, para garantizar la garantía de audiencia del implicado en estos hechos, del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor; luego de garantizarle el derecho a audiencia, se vuelve a traer nuevamente este procedimiento a la mesa del Consejo General, y en el mismo, se propone declarar parcialmente fundado el procedimiento, por la existencia de 2 bardas en beneficio de este ciudadano, que no fueron reportadas, al igual que por la difusión de propaganda en radio y televisión, que tampoco fue reportada.

Tal como lo señalé en la ocasión anterior, que conocimos este asunto, hay algunas cuestiones en las que no puedo compartir el sentido del Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración, ¿A qué me refiero específicamente? Tenemos propaganda difundida en radio y televisión, transmitidos durante el periodo comprendido entre el 12 y 23 de abril de 2015, en los que aparece el ciudadano Fernando Castellanos Cal y Mayor, utilizando la pauta de campaña Federal, sin identificarse como candidato, si no como Secretario General del Partido Verde en el estado de Chiapas, es decir, si en ese momento, si bien él era candidato a Diputado Federal Plurinominal, también es cierto renunció a esa candidatura el día 4 de junio, para contender entonces como precandidato y posteriormente candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.

No comparto en que esto lo acumulemos como un gasto referente a la campaña Federal, si no que me parece que lo tendríamos que acumular como lo señalé la ocasión anterior, como un gasto relativo a la campaña Local, ya que...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... como lo señalé la ocasión anterior, como un gasto relativo a la campaña Local, ya que el hecho de que haya contendido, primero por un cargo Federal, ahí tuviera erogaciones, tuviera una aparición en radio y televisión aprovechando la pauta Federal y posteriormente, contendiera como candidato Local, me parece que le generó un beneficio indebido y se está aprovechando de lo que podríamos llamar un fraude a la Ley.

Es cierto, como lo señala el Proyecto de Resolución, que la Ley prevé específicamente qué ocurre cuando se postula a un mismo candidato para un cargo en una elección Local y un cargo de elección Federal y se señala que perderá el registro como candidato Federal.

Eso es cierto, esa es la consecuencia en cuanto al registro; sin embargo aquí no estamos hablando del tema del registro, sino que lo que se está analizando son los gastos erogados con motivo de esa campaña que tuvo digamos en los tiempos permitidos, como candidato Federal.

Me parece que éstos, insisto, se tendrían que contabilizar como a la campaña Local, porque sí le permitió posicionarse ante la ciudadanía de una forma anticipada, máxime que jamás identificó en esos promocionales como candidato a Diputado Federal Plurinominal, se identificó como Secretario General del Partido Político en la entidad en la que luego contendría como Presidente Municipal.

Me parece que esto es incluso acorde a otra cuestión que se está haciendo en el Proyecto de Resolución, que es dar vista al Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas para verificar si esto fue o no fue un acto anticipado de campaña.

Es un poco extraño el que le estemos dando vista a la autoridad Local para que determine si hay un acto anticipado de campaña Local, pero lo estamos considerando nosotros un gasto de campaña Federal, en congruencia con la determinación de dar vista a la autoridad Local respecto a un posible acto anticipado de campaña, lo cual sería otra infracción en sí misma y que esa le correspondería, en su caso, determinarlo, investigarlo de entrada, al Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas, me parece que por lo que hace a la materia de fiscalización sí es claro que tendría que contabilizarse como un gasto Federal.

Esto, por supuesto también conllevaría una segunda vista, además de coincidir con la vista al Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas, conllevaría una segunda vista, que sería al Secretario Ejecutivo, ¿por qué? por un posible uso indebido de la pauta, porque se estaría utilizando la pauta Federal para promover una candidatura correspondiente a una pauta Local.

En este sentido, no podría acompañar estas cuestiones del Proyecto de Resolución en los mismos términos que señaló la ocasión anterior que lo conocimos, porque más allá de haber garantizado el derecho a audiencia del ciudadano implicado, también el Proyecto de Resolución se sigue presentando en los mismos términos que la ocasión anterior.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respecto de este apartado del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al apartado 1.4, que fue reservado por la representación del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra, Licenciado Francisco Gárate Chapa.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... muchas gracias. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General, así como a las personas que nos acompañan.

Lo primero que quiero señalar respecto de este Proyecto de Resolución, que es en materia de fiscalización, es que no compartimos la Resolución que se plantea en este Proyecto en el que se considera fundada la queja que presentó contra nosotros el Partido Revolucionario Institucional.

No consideramos que tengan la razón por lo siguiente, el argumento es muy sencillo. En el arrendamiento de vehículos automotores, llámense carros o en este caso en particular que nos ocupa, motocicletas, es una práctica común que puedan arrendarse, incluyendo gasolina o sin incluir gasolina.

En este caso el Partido Acción Nacional en el Proceso Ordinario para la elección de Gobernador de estado de Colima, arrendó 50 motocicletas con un costo de 4 mil 500 pesos cada una.

Cuando uno puede analizar las ofertas que en ese sentido otras empresas hacen de arrendamiento de vehículos, de motocicletas, uno se puede encontrar que hay para motocicletas del mismo tipo, que son motocicletas de 125 centímetros cúbicos, uno puede encontrar que el arrendamiento mensual de estas motocicletas es de 4 mil pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el caso del Partido Acción Nacional, fueron 4 mil 500 pesos, es decir, respecto de otras empresas que se dedican a lo mismo y que arrendan motocicletas, en este caso hay un sobreprecio de 500 pesos.

Estos 500 pesos deben de considerarse justo como la prestación en el arrendamiento de estas motocicletas que cubren el importe de la gasolina. Así está señalado en el Contrato de Arrendamiento, así lo ha expresado la empresa.

¿Cuánto se puede recorrer con estos 500 pesos? Con estos 500 pesos estas motocicletas tienen un rendimiento de aproximadamente 35 kilómetros por litro y pueden recorrer 1 mil 292 kilómetros, es el rendimiento que puede tener la gasolina en este tipo de motocicletas, que suena bastante razonable.

Esa es la razón por la cual nosotros consideramos que no es correcto, que en el Proyecto de Resolución que en este momento se discute, no se valoró el costo que otras empresas realizan y que el sobreprecio respecto de otras empresas justifica precisamente el que el arrendamiento incluyera la gasolina y que lo se puede recorrer con esos 500 pesos suena...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... precisamente, el que el arrendamiento incluyera la gasolina, y que lo que se puede recorrer con esos 500 pesos suena también como una distancia razonable.

Por ello, es que les pido a las señoras y señores Consejeros Electorales que este Proyecto de Resolución sea regresado para que se hagan estas valoraciones que hoy he señalado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señor representante, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Estoy conmovido por su explicación, entonces quiero que me responda, de las motocicletas alquiladas por el Partido Acción Nacional se las dieron con todo y gasolina, esa es su tesis, eran 500 pesos de gasolina por motocicleta y ya iban en el Contrato y están en la factura, por lo tanto no hubo pago a parte de gasolina.

Ahora bien, señor representante del Partido Acción Nacional, sé que usted no está obligado a saberlo, pero como está aquí de abogado, entonces, sí está obligado, ¿Cuántos litros de gasolina y con qué precio al público le caben a una motocicleta de 125 centímetros cúbicos?

Dígame, no me vaya a decir que 500 pesos porque, dígame algo, ¿Cuántos litros y cuánto valen esos litros?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí.

Son 34 litros en 500 pesos, evidentemente, a estas motos no les caben 34 litros, y entiendo que cada tanque puede ser a lo mejor de 8, 10 litros, alguna cosa así, y con la empresa se tenía el Convenio de que se iba a hacer la recarga en alguna estación de servicios donde a la empresa ADRY SERVICIOS se le hacían los cargos. Está aportado en el expediente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para explicar el razonamiento de la Comisión de Fiscalización, el Tribunal Electoral revocó una determinación de este Consejo General respecto a una queja del Partido Revolucionario Institucional contra del Partido Acción Nacional por haber rebasado topes de Gastos de Campaña, esta autoridad en un primer lugar encontró que no hubo tal rebase de topes.

El Tribunal Electoral en buena medida acompañó la decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral salvo un punto, que es este Contrato de 50 motocicletas, y nos pidió expresamente que analizáramos el tema del combustible de dichos vehículos, al analizar el Contrato de arrendamiento se encontró un precio, ya se decía de 225 mil pesos para alquilar 50 motocicletas por 3 meses por 88 días, un precio promedio de 4 mil...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... 25 mil pesos, para alquilar 50 motocicletas por 3 meses, por 88 días, un precio promedio de 4 mil 500 pesos la motocicleta.

Lo que ahora señala el Partido Acción Nacional, y de alguna manera se respondió a esta autoridad cuando se hicieron los requerimientos respectivos, es que en efecto, el precio de la gasolina está incluido en los 4 mil 500 pesos, es decir, se entregaba un vehículo, una moto, y se le iba reponiendo la gasolina, con cargo a ese contrato original, a lo largo de 3 meses.

Eso llamo la atención de esta autoridad, ya que tal especificación no está por escrito en el contrato, asimismo, se hicieron indagatorias con otras.

El C. Presidente: Con gusto Consejero Electoral Ciro Murayama.

Por tercera ocasión, le pido al público asistente y a quienes estamos en la mesa, que guardemos el orden debido para que la sesión pueda realizarse en sus términos, correctamente.

Por favor continúe, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

De tal manera que en el contrato no se especificó de manera expresa, que se estaría reponiendo la gasolina y, al preguntarles, lo que es obvio es que con un tanque de gasolina, que en efecto, cuando uno alquila un vehículo, viene lleno, con ese tanque, ese vehículo no anda en campaña 3 meses, prácticamente imposible.

Entonces, luego nos dicen que se trató de un acuerdo tácito, verbal, no asentado en el contrato, y lo que nos señalan es que la empresa dice: Los conductores contemplaban el momento idóneo en que tenían que recargar el tanque, para que les alcanzara su actividad al día. Ellos abastecían en combustible en alguna gasolinera, y nos reportaban de forma semanal y verbalmente, el monto que gastaban en gasolina, con la finalidad de reembolsar dicho importe.

Ahora, según la empresa, les daba dinero a los conductores de las motocicletas de Acción Nacional. Cómo es que simpatizantes o militantes de un partido político pueden recibir dinero de una empresa, para pagar gasolinas, no hay facturas, dice: "...asimismo, es de señalar que no se le solicitaba comprobante de pago, sólo se reembolsaba la cantidad requerida por el conductor, toda vez que el conductor señalaba de forma verbal el monto de ingreso de combustible y se le reembolsaba, pero no se le requería comprobante..."; es decir, para esta autoridad, quizá este es uno de los casos más sencillos de explicar cómo, no se pueden llevar las cuentas de los partidos políticos.

Entre acuerdos verbales, entre particulares, reponiendo montos, que se supone están amparados dentro de un costo de 4 mil 500 pesos por moto, cada 3 meses.

Pregunto, siendo el Partido Acción Nacional, si algún otro partido político nos parecería correcta esta conducta, me parece que no, que es muy evidente, entonces, ¿Qué fue lo que pasó a hacer la Unidad Técnica de Fiscalización? Saber cuál fue el kilometraje...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... que es lo que entonces pasó a hacer la Unidad Técnica de Fiscalización, saber cuál fue el kilometraje, revisando los odómetros se estableció que el total de kilómetros recorridos por estas motocicletas fue de 52 mil 839 kilómetros, es decir, más de 1 mil kilómetros por bicicleta. Esto se dividió entre el número de kilómetros de rendimiento promedio de una moto, que son 30 y el resultado son 1 mil 941 litros de gasolina de acuerdo a los odómetros que debieron haberse comprado; esto es un costo con un precio de gasolina de 13.57 el litro, nos da que hubo un gasto de 26 mil 343 pesos que el Partido Acción Nacional no reportó.

Como bien sabemos, esta autoridad ha sido consistente en sancionar con 200 por ciento del monto involucrado a los partidos políticos.

Asimismo, es necesario dar una vista a la Secretaría Ejecutiva porque estamos también, ante aportaciones indebidas de una empresa mercantil a un partido político.

Ese es el razonamiento nítido de la Comisión de Fiscalización y es por ello que traemos esta propuesta de sanción al Partido Acción Nacional por su conducta en la campaña electoral a Gobernador del estado de Colima en la campaña ordinaria.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con lo que ha dicho el Consejero Electoral Ciro Murayama, de hecho esta discusión sería casi de risa, si no fuera el futuro de los colimenses lo que está en juego.

Hay que recordar que ésta no es una cuestión aislada en el comportamiento público del candidato Jorge Luis Preciado, él está señalado por el Tribunal Electoral en los Puntos Resolutivos Cuarto y Quinto de la sentencia respectiva por la probable utilización del Listado Nominal de Electores.

El problema no es el tamaño o las implicaciones de la mentira, creo que también es tiempo de que este Instituto Electoral, ha sido un señalamiento constante del representante del Partido de la Revolución Democrática, del Licenciado Pablo Gómez, debería fijar criterios más rígidos en todo lo que tiene que ver con las cotizaciones de los servicios a los que los partidos políticos y los candidatos tienen acceso durante una campaña; porque eso se mueve.

Tengo muchos años siendo dueño de un periódico, sé el uso de las motocicletas y no hay un solo proveedor en el país que te oferte 50 motocicletas a un precio, con todo y gasolina, con todo y el uso, arrendadas por 4 mil 500 pesos la motocicleta.

Esto no solamente decir: “Oye, fue una omisión, se nos fue la factura, sí por 3 meses, sino todavía tener el cinismo de venir a defender que además sí está bien, que además sí están los 4 mil 500 pesos, eso habla de cómo quiere gobernar el Partido Acción Nacional en el estado de Colima.

Nosotros hemos dicho...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que además sí están los 4 mil 500 pesos, eso habla de cómo quiere gobernar el Partido Acción Nacional en el estado de Colima.

Nosotros hemos dicho que el resultado de la elección y el cómo se anuló esa elección debió haber derivado de que no se les permitiera participar a ambos candidatos, al candidato de Partido Revolucionario Institucional y al candidato de Partido Acción Nacional; porque no es nada más una responsabilidad del Gobierno del Estado, no es nada más una responsabilidad, de los partidos políticos, sino estas personas que pretenden gobernar el estado de Colima tienen una responsabilidad directa.

Lo que diría de entrada, no es un episodio aislado en la vida pública y en la trayectoria de Jorge Luis Preciado, el fantasma de la corrupción, el fantasma del fraude a la Ley, es un fantasma que lo ha perseguido durante su vida pública y en los últimos años y durante esta campaña, la falsificación de información o el uso indebido de los listados nominales no son delitos menores, no se le puede confiar el destino de un Estado a un personaje así.

Tampoco se le ha eximido de la responsabilidad que tuvo el Gobierno del Estado en la participación directa en su campaña.

Ese audio que se filtró no ocurrió por casualidad, no es un hecho espontáneo, nosotros estamos convencidos de que el Gobernador Mario Anguiano deliberadamente operó para la anulación de la elección, porque el verdadero candidato del ex Gobernador es el candidato del Partido Acción Nacional por eso estamos convencidos de que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional en Colima representan lo mismo.

Por eso estamos convencidos de que el Instituto Nacional Electoral tiene que tener una actuación severa a partir de este caso, y procurar que esta elección no se salga de control, y han probado ser ambos candidatos, ser ambos partidos en el estado de Colima adictos a la trampa, no nada más porque ya se haya anulado quiere decir que no deba de haber medidas severas nuevamente, la vigilancia de la elección en el estado de Colima es un asunto muy serio y sobre el que el Instituto Nacional Electoral debe tener medidas especiales.

Además, hay mucha complacencia por parte de las autoridades locales, es el primer reto que tiene el Instituto Nacional Electoral en su nuevo formato, el primer reto verdadero que tiene en una Elección Local, y creemos que tiene toda la oportunidad para corregir el rumbo.

Éste es un pequeño botón de muestra, de un conjunto de denuncias más que el Partido Revolucionario Institucional hizo sobre el tema de tope de Gastos de Campaña del Partido Acción Nacional, pero que sí servirían para esclarecer los alcances que puede tener esta discusión.

Nosotros sostenemos que el candidato del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional no deberían de tener derecho a participar en esta elección.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Vale la pena hacer algunas precisiones, por supuesto, creo que la autoridad electoral, sobre todo en materia de fiscalización, está obligada a ser acuciosa, a revisar, a entrar a fondo. Y creo que en este caso lo han hecho, espero que en todos los casos haya esta acuciosidad.

Sí considero que hay una conclusión que no está siendo lógica con la...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... hay una conclusión que no está siendo lógica con las propias constancias que obran en el expediente.

El expediente, es parte de la investigación de la propia Unidad Técnica de Fiscalización; hay alguna constancia de habla de que hay empresas que hacen arrendamiento de este tipo de motocicletas, a 4 mil pesos por mes.

Este tipo de motocicletas, son motocicletas muy sencillas, son motocicletas pequeñas, son motocicletas que incluso en el mercado tienen un costo de 10 mil pesos, 11 mil pesos; estamos hablando en realidad de vehículos automotores de los más simples, de los más sencillos.

Cuando uno revisa o hace la operación, se puede dar cuenta que el arrendamiento para la propia empresa, fue un buen negocio, porque implica que por 3 meses de arrendamiento, pudo solventar aproximadamente el 40 por ciento del costo de las motocicletas, considerando los 4 mil pesos, que hay constancias en el expediente de que hay otras empresas que las rentan o que las arrendan en 4 mil pesos.

Cuando uno multiplica los 500 pesos, por 50 motos, nos da 25 mil pesos. La operación que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama dice: Hay un gasto de gasolina de 26 mil pesos, cuando uno multiplica 50 por 500, son 25 mil pesos, es decir, es una cantidad verdaderamente muy aproximada, muy cercana a lo que se estaría consumiendo de gasolina.

Por eso es que nosotros consideramos que la conclusión en este expediente, es una conclusión indebida.

Aquí hay quienes dicen, me parece algunas cosas, con mucha ligereza, por supuesto que no aceptamos lo que se señala de nuestro candidato Jorge Luis Preciado, en el estado de Colima, y creo que Jorge Luis Preciado es un hombre que hoy, a diferencia de su candidato, que fue alguien que por cierto militó en el Partido Acción Nacional, hoy Jorge Luis Preciado, es un candidato que tiene un amplio respaldo de la ciudadanía y que es un hombre honorable, lo demás son apreciaciones subjetivas, que por cierto, no tiene nada que ver con la discusión de este expediente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Brevemente Presidente. Nosotros estamos de acuerdo con el Proyecto de Resolución que se plantea, porque efectivamente, como se ha dicho el día de hoy, creer que rentar 50 motocicletas con todo y chofer, con combustible, por 88 días, y que cuesten 4 mil 500 pesos al mes, está complicado, durante 88 días.

Creo que incluso, esto le sale...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... 4 mil 500 pesos al mes, pues está complicado, durante 88 días.

Entonces, creo que incluso esto le sale muy bonito al Partido Acción Nacional y todavía lo viene a defender.

De verdad que nosotros creemos, incluso si el Partido Acción Nacional plantea que se regrese, que se regrese para que se hagan mayores investigaciones, porque de verdad que no puede ser posible esto que está sosteniendo y que además creo que ya se está sancionando.

Por otra parte, es inevitable intervenir en algunas circunstancias en las que se mencionan aquí, pero quiero comentarle al Diputado de Movimiento Ciudadano que el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional no son lo mismo, como usted lo menciona, realmente más bien yo veo ahora más cercano a Movimiento Ciudadano al Partido Acción Nacional que al Partido Revolucionario Institucional.

Su candidato que va a ser candidato a Gobernador fue militante del Partido Acción Nacional y no somos lo mismo porque nosotros en la sentencia efectivamente sí se habla de que se usó el Listado Nominal por los Abogados y la defensa del candidato del Partido Acción Nacional, pero en ningún momento señalan al candidato del Partido Revolucionario Institucional.

En segundo lugar, nosotros presentamos denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en contra del candidato del Partido Acción Nacional y en contra del Secretario de Desarrollo Social.

Entonces no somos lo mismo, creo que ahí sí quisiera aclararlo, porque desde luego que aunque no es tema de la discusión, sí es importante.

Entonces finalmente comentarles que iremos con el Proyecto de Resolución y estamos de acuerdo que se sancione como está planteándose en lo que circula.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

El problema de las militancias pasadas de cualquier persona, no solamente, es un tema, es un argumento muy vulgar, la militancia es como la religión, lo que vale son los hechos de las personas no lo que se declara.

También militó en el Partido Acción Nacional Carlos Castillo Peraza y es un hombre respetable, pero evidentemente entre Carlos Castillo Peraza y Jorge Luis Preciado o entre Morín y Jorge Luis Preciado hay una distancia abismal.

El problema no es la militancia de las personas, sino es lo que estamos discutiendo, sino los hechos que se le acreditan y hay personas que han sido acusadas de actos de corrupción por sus compañeros senadores del Partido Acción Nacional, ni siquiera por los priístas o Movimiento Ciudadano, también por los priístas, pero por sus compañeros senadores del Partido Acción Nacional, incluso por el representante del Partido Acción Nacional hasta hace unos meses ante el Poder Legislativo ha sido acusado Jorge Luis Preciado de corrupción.

El asunto de las motocicletas, yo diría no tendría ni caso discutir que ese es un valor de mercado, no lo es. Además el arrendamiento que te incluya la gasolina es un absurdo, eso en dónde te dicen: “Con la gasolina que se utilice cuesta 4 mil 500 pesos o con 600 pesos te dura 3 meses”. Eso no hay en ningún lugar.

Si el representante del Partido Acción Nacional nos consigue que esa misma empresa, no por 500 pesos de gasolina, sino por 1 mil pesos de gasolina nos arrende 50 motocicletas o las que sean, por 1 mil pesos 3 meses, habría que contratarlas.

Les digo, tengo un servicio que las utilizaría...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... por 1 mil pesos 3 meses, habría que contratarlas.

Le digo, tengo un servicio que las utilizaría, estaría dispuesto a contratarlas.

Ese es un tema mayor, no es un tema para estarse burlando con cinismo de las instituciones, yo lo he dicho, lo ha planteado aquí el Licenciado Pablo Gómez, no pasa con las motocicletas, no es un caso aislado, pasa con los espectaculares, pasa con las entrevistas que se siguen vendiendo de manera ilegal por parte de los medios electrónicos, pasa con prácticamente cualquier servicio político.

Si hay empresas que lucran con la política, eso está muy bien y que sean competitivas y que den precios competitivos están muy bien, pero el principio Constitucional de equidad no debería de estar violentado, reiteradamente como pasa en los procesos electorales, debe de haber un control mucho más férreo del Instituto Nacional Electoral en lo que tiene que ver con proveedores.

Todos deberíamos de acceder por un mismo monto, por un mismo precio, a una misma cantidad, a los mismos precios en cualquier producto que se ofrezca en la política; eso es un régimen de equidad, y además que no va en contra del libre mercado. Eso es el libre mercado, que el mercado fije el precio y que no sea una graciosa concesión, porque son apoyos disfrazados, apoyos no declarados y actos ilegales de algunas empresas, de algunos proveedores que generan compromisos a largo plazo.

Luego por eso se da lo que pasó, por ejemplo, en la campaña presidencial que se facturaban a un cierto precio los viajes de un candidato y después salimos con la "Casa Blanca".

El ejercicio de Gobierno sí está inducido por este tipo de cosas que se dan en las campañas, y nosotros sí creemos que el Instituto Nacional Electoral debería de tomar este caso específico para actuar en muchas otras cosas que están sucediendo en el estado de Colima y que van a suceder en los 3 estados que tienen un Proceso Electoral, que tiene que ver con espectaculares, con playeras, con calcomanías, con todos los productos que se compran en las campañas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, nada más para señalar, ya que se está hablando aquí de la actuación del Instituto Nacional Electoral en otros aspectos que son importante investigar y llevar a cabo investigaciones y, en su caso, sanciones y que se está hablando también de la manipulación del Listado Nominal de Electores.

Quisiera preguntar qué ha pasado con el tema de la venta del Listado Nominal que se realizó en el Partido Movimiento Ciudadano, ojalá que nos pudieran informar qué ha pasado con eso, porque aquí también ha quedado claro que hubo una venta del Listado Nominal del Partido Movimiento Ciudadano. Y eso sí no lo han mencionado aquí, es un delito electoral que no ha quedado ahí, pero aquí no he escuchado que hayan dicho que es una actuación que tiene que ser también del Instituto Nacional Electoral y que tiene que investigar y que no se ha resuelto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional cree que todos son de su condición.

Nosotros queremos sí que se investigue, ya se ha estado investigando, que se dé una explicación pública, que se sancionen a los responsables, si los hay, y que el Instituto Nacional Electoral actúe conforme a derecho en ese y en todos los temas...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... y que el Instituto Nacional Electoral actúe conforme a derecho, en ese y todos los temas. Aquí no hay un asunto de complicidades y nosotros vamos a respetar lo que la autoridad determine en ese punto y, si el Partido Revolucionario Institucional se satisface, nosotros no acabaríamos de hablar de los delitos electorales por lo que es perseguido el Partido Revolucionario Institucional. En el estado de Colima se anuló la elección porque ellos violentaron el Proceso Electoral y tener que recurrir siempre a esa misma cantaleta es un poco lanzado, el representante de nosotros en este Instituto Juan Miguel Castro Rendón y un servidor tenemos la misma posición, acompañamos esa petición de transparencia y de claridad sobre el tema que hace el Partido Revolucionario Institucional.

El C. Presidente: Gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pido que informe el contenido de las Resoluciones identificadas como apartados 1.3 y 1.4 a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido que continúe también Secretario del Consejo con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite un Criterio General para la reposición de omisiones o deficiencias en las transmisiones derivadas de diversas Resoluciones emitidas por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral y se aprueban las pautas de reposición para concesionarios y permisionarios.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo, aprobado previamente por el Comité de Radio y Televisión, que ahora se trae a consideración de este Consejo General atiende un problema añejo relacionado con omisiones en las que incurrieron concesionarios de televisión en lo que fue la primera etapa de la implementación del nuevo Modelo de Comunicación en los años iniciales de 2008, 2009 y todavía hay algunas omisiones del 2010.

El Consejo General conoció de esas omisiones, aplicó sanciones económicas ejemplares, millonarias en varios casos; pero al mismo tiempo, ordenó que esos tiempos que pertenecen al Estado y que la Ley prohíbe su comercialización fuesen regresados también al Estado y ahora con este Proyecto de Acuerdo, la autoridad busca precisamente hacer cumplir eso, restituir esos tiempos al Estado y ordenar que esos tiempos la autoridad electoral los administre de acuerdo con los fines que persigue en la materia electoral porque fueron tiempos, fueron omisiones que ocurrieron en periodo electoral. Así que este Proyecto de Acuerdo busca regresar al Estado...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... omisiones que ocurrieron en periodo electoral, así que, este Acuerdo busca regresar al Estado, lo que en un momento no se le concedió, buscar recuperar los tiempos del Estado e instruir la forma en que se van a reponer hacia delante.

Este Acuerdo, que tiene una enorme trascendencia, se funda o se basa en 2 ejes centrales, en primer lugar, ya no es posible restituir el derecho original, eso se sancionó en su momento, ¿Por qué no es posible restituir el derecho original? Me refiero a dárselo nuevamente a quien estaba asignado, ya sea un partido político o la autoridad electoral, Federal, Local, primero porque las fases en las que ocurrieron las omisiones, son irrepetibles, ya transitaron de hecho, ya quedaron atrás.

Nuestras nuevas reglas establecen que las reposiciones se tienen que dar en la misma fase en la que ocurren, campaña, precampaña, intercampaña u ordinario. En segundo lugar, porque los actores son los mismos, de hecho hay partidos políticos que existían en aquel entonces, tanto federales como locales, que ya no existen, y han cambiado también, sustancialmente, algunas reglas.

Lo que se busca no es esa restitución de ese derecho original, si no que el Estado recupere esos tiempos y los asigne.

El segundo eje sobre el cual descansa este Proyecto de Acuerdo, es que esta asignación de esta bolsa adicional de tiempo en diferentes estaciones, emisoras que incurrieron en omisiones, se distribuya de acuerdo con ciertas reglas, y las reglas que se propone en este Proyecto de Acuerdo, son las reglas del periodo ordinario.

Es la etapa en la que mejor se pueden reasignar esos tiempos, siguiendo las mismas reglas que se siguen para el periodo ordinario, según las cuales, el 50 por ciento de esos tiempos se asignan a las autoridades electorales, y el otro 50 por ciento a los partidos políticos.

En suma, el Proyecto de Acuerdo que se propone plantea una ruta de reposición razonable y práctica de las resoluciones que ordenaron a diversos concesionarios a la reposición de proporcionales, se incluyen en el Proyecto de Acuerdo 47 mil 877 omisiones, de las cuales el 11.34, en su momento, correspondieron a los partidos políticos, y el 84.66 a las autoridades electorales.

Las cifras de los 47 mil 877 promocionales, se obtuvo de la siguiente manera:

Para el periodo 2008-2009, sólo se consideraron las omisiones que no fueron incluidas en alguna pauta de reposición, para las que sí contaron para una pauta de reposición para esos años, y dado que aún no se contaba con una herramienta para verificar su cumplimiento, se consideraron como promocionales reprogramados.

Para el año 2010, se incluyen tanto las que no tuvieron pauta de reposición, como las que sí fueron incluidas en pautas de reposición, se verificó que no fueron cumplidas las pautas. Es importante precisar que el tiempo en radio y televisión que corresponde...

Segue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... reposición, se verificó que no fueron cumplidas las pautas. Es importante precisar que el tiempo en radio y televisión que corresponde al Estado es imprescriptible y también inalienable, por lo que la obligación de reponer las omisiones también lo es.

Por ello, se debe emitir un criterio general que agrupe a los promocionales omitidos, descritos en las resoluciones y ordene su reposición mediante la aprobación de la pauta correspondiente.

Los criterios aplicables para la reposición de los promocionales propuestos, son los siguientes:

En primer lugar, el tiempo agrupado se distribuirá conforme al esquema previsto para el período, como lo expliqué hace un momento.

En segundo lugar, en la distribución se incluirá a los partidos políticos con registro vigente.

En tercer lugar, los promocionales se distribuirán de manera proporcional en 3 franjas horarias.

El número de promocionales por franja horaria estará en función del número de promocionales que deberá reponer cada concesionario tomando en consideración que deberán concluir, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Para las 6 entidades que tendrán Jornada Electoral el próximo año, las pautas de reposición iniciarán a partir del 20 de junio de 2016.

Para las entidades en las que no se desarrollará Proceso Electoral el próximo año, las pautas iniciarán el 28 de enero del próximo año.

Como verán, los criterios que se proponen son razonables y representan un esfuerzo práctico por articular una solución a una situación verdaderamente excepcional e irrepetible.

Por último, quisiera proponer a la mesa que la pauta que acompaña el presente Acuerdo se modifique para incluir, por supuesto, al Partido del Trabajo, dado que la Resolución del Tribunal Electoral fue posterior a la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo por parte del Comité de Radio y Televisión, es necesaria esta actualización, este cambio.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí habría que hacer unos comentarios al tenor siguiente: El hecho de que algunos concesionarios no hayan transmitido spots de televisión del Instituto Nacional Electoral o administrados por el Instituto Nacional Electoral, es una irregularidad que ha sido sancionada incluso.

La devolución o más bien el cobro no puede evitarse por el hecho de que hayan sido sancionados ya, son 2 cosas distintas.

Ahora bien, ¿Qué es lo que se repone? Esta es una pregunta pertinente, se repone tiempo del Estado en general o se repone tiempo administrado por el Instituto Nacional Electoral, exclusivamente, porque siempre es tiempo del Estado.

¿A quién se le repone? El Proyecto de Acuerdo dice que es, implícitamente se trata de un tiempo administrado exclusivamente por el Instituto Nacional Electoral como tiempo de Estado, pero luego se propone que se aplique...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... pero luego se propone que se aplique la regla de distribución del tiempo asignado por el Instituto Nacional Electoral desde el tiempo del Estado de conformidad con lo establecido para el tiempo ordinario.

De tal manera que toda la deuda al pagarse se distribuyen en 2, la mitad para el Instituto Nacional Electoral y la otra mitad para los partidos políticos, que ese es lo que se está proponiendo.

Del tiempo del Instituto Nacional Electoral no creo que sea correcto darle a los partidos políticos, francamente lo digo, el mayor acreedor, entre comillas, es el Instituto Nacional Electoral, la mayor cantidad de tiempo que no fue transmitida por las televisoras transgresoras fue del Instituto Nacional Electoral, pero con mucho.

Simplemente vean ustedes, de los 40 mil spots de 30 segundos de 2010 eran del Instituto Nacional Electoral 36 mil 237.

Desde mi punto de vista lo más correcto es considerar que éste es un tiempo del Estado administrado por el Instituto Nacional Electoral, pero asignado al Instituto Nacional Electoral y a partidos políticos, y que a cada quien debería de dársele lo que se le debe, y si es de tiempo de campaña en campaña, y si es de tiempo ordinario, en ordinario.

Porque tampoco es conveniente ese traslado de tiempo de campaña a tiempo ordinario, ¿Por qué? Si hay deuda a los partidos políticos de tiempo de campaña, debe reponérsele.

Creo que esto hubiera sido un poco más laborioso y quizá más difícil de aplicar, pero la vía del menor esfuerzo no siempre es lo mejor.

A mí me parece que esto es discutible, esto de que 36 mil 237 spots no transmitidos de la autoridad electoral se vayan a entregar, una gran parte de estos a los partidos políticos, ¿Por qué?

Independientemente que, en lo particular no estoy de acuerdo, en que el Instituto Nacional Electoral tenga tiempo para sí y que toda la propaganda que hace es pésima, me parece que siempre lo ha sido, no es cosa del Instituto Nacional Electoral, sino de toda autoridad electoral que nunca ha entendido que lo mejor es no decir nada, como en todo el mundo, excepto en México, lo mejor para una autoridad electoral es no decir nada, actuar, organizar y dar a conocer lo que tiene que dar a conocer, punto, no echar discursos ni spots, eso no corresponde; eso corresponde a los partidos políticos, a otras cosas, la educación a la escuela, etcétera.

Lo que considero es que hay que ser rigurosos...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... Lo que considero es que hay que ser rigurosos, aunque a los partidos políticos les conviene que les den más tiempo, pero no se trata de eso. Por lo menos lo digo por mi partido, a nosotros no nos gusta que nos estén regalando nada, ¿Por qué? ¿Por qué no nos gusta? Porque lo que nosotros plateamos son exigencias, son críticas y son propuestas, y nunca andamos pidiendo que nos den lo que no nos corresponde, porque en el momento en que lo hagamos, nos van a hablar feo, decir: Pides cosas y luego te estas quejando; esas relaciones no son las convenientes, no son las correctas, no son las que hay que construir.

En un Sistema de Derechos hay que hablar de derechos y hay que hablar de reglas y del cumplimiento de las mismas, me parece.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, sólo para hacer algunos apuntes en este Proyecto de Acuerdo que se nos pone a consideración, durante el 2008, 2009 y 2010, efectivamente, como ya se dijo aquí, hubo omisiones de algunos concesionarios, para la emisión de ciertos spots.

Como consecuencia de estas omisiones, el Tribunal Electoral sancionó a estos concesionarios, pero también ordenó a estos concesionarios, a la reposición de dichos spots que no fueron transmitidos, en estos años, 2008, 2009 y 2010.

La totalidad de spots que no se emitieron es, aproximadamente, de 47 mil 877, de los cuales, aproximadamente, el 88 por ciento pertenece a la autoridad electoral, y sólo el 12 por ciento, pertenece a los partidos políticos en su totalidad.

A los partidos políticos que se les dejó, de alguna manera, dejar de transmitir en aquel entonces, fueron: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, que en aquel momento denominado Convergencia, Partido Social Demócrata, solamente en el 2008, el Partido Social Demócrata.

Estos son, más o menos, los acontecimientos, los hechos que se vierten en este punto, sin embargo, en el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta el día de hoy, pretenden lo siguiente:

En primer lugar, reponer los spot, en una cantidad de 50 y 50 por ciento, 50 para la autoridad y 50 para los partidos políticos.

Segundo, reponer los spot a los partidos políticos que actualmente tenemos registro, es decir, todos los que nos encontramos aquí en la mesa.

Finalmente, una distribución que es de manera igualitaria, entre todos esos partidos políticos, sin embargo, ante esa posibilidad que se nos está plantando en el propio Acuerdo, surgen las siguientes preguntas para la representación del Partido Revolucionario Institucional: ¿Por qué el 50 por ciento y el 50 por ciento?; si en realidad, aproximadamente el 88 por ciento pertenece a la autoridad electoral y sólo el 12 por ciento a los partidos políticos.

Creo que, efectivamente, como se ha mencionado, independientemente de que estemos de acuerdo o no en la...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... a los partidos políticos.

Creo que efectivamente como se ha mencionado, independientemente de que estemos de acuerdo o no en la publicidad del Instituto Nacional Electoral como autoridad, creo que la autoridad electoral sí tiene mucho que, ahora no promociona, pero sí informar por ejemplo la participación de las votaciones en el 2016 de los procesos electorales que estamos próximos a tener.

También creo que el Instituto Nacional Electoral debe de estar informando sobre la promoción del sufragio en el extranjero, de los mexicanos residentes en el extranjero o bien fortalecer también la campaña de renovación de credenciales electorales.

Finalmente también difusión de los tipos de participación ciudadana que hay en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los procesos electorales como referéndum y plebiscitos que no veo que tampoco haya.

El Instituto Nacional Electoral tiene que informar y esto le pertenece al 88 por ciento de estos spots que va a reponer y sólo el 12 por ciento a los partidos políticos.

¿Entonces por qué el 50 y 50?

Segunda pregunta que nosotros tenemos: ¿Por qué a todos los partidos políticos?

Si en aquel momento ésta es una reposición y creo que hay una gran diferencia entre reposición, entre reponer y obsequiar. Creo que te reponen algo que tuviste en algún momento y que perdiste, no te reponen algo que nunca tuviste, máxime cuando no existías.

Es decir, aquí se pretende dar a todos los partidos políticos esta reposición, no pueden reponer. En el caso de los que no existían en aquel momento es realmente obsequiar.

Porque creo que aquí lo importante no solamente es que se repongan, no estamos en contra de que se repongan, pero que sea la reposición adecuadamente.

La tercera pregunta es por qué de manera igualitaria para todos los partidos políticos si la afectación fue diferente, es decir, si hubiera un monitoreo por parte del Instituto Nacional Electoral, que nosotros lo pedimos por escrito el día de ayer y hasta ahora no lo tenemos, nosotros quisiéramos saber cuál fue la afectación exacta de cada partido político para que se reponga en su magnitud específica a cada partido político.

En consecuencia, nosotros no iríamos con el Proyecto de Acuerdo como está planteado; sí estamos de acuerdo con la reposición, pero si la reposición, a partir de que el 88 por ciento aproximadamente pertenece a la autoridad y sólo el 12 por ciento a los partidos políticos.

Sí estamos de acuerdo en la reposición, pero con los partidos políticos que tenían un derecho adquirido en aquél entonces, porque ya era un derecho adquirido; los que no existían no tienen un derecho adquirido sobre la reposición.

Y tercer punto, sí estamos de acuerdo en la reposición, pero en el grado de afectación que tuvo cada partido político en lo específico.

En sí y en síntesis, Consejero Presidente, nosotros lo que estamos pidiendo, la representación, solamente es que se cumpla con el principio de legalidad y el principio de certeza.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Le agradezco, señor representante.

Permítanme intervenir de manera breve, solamente para señalar lo siguiente y a la luz de lo que se ha planteado.

Me parece que efectivamente, hubo en su momento una afectación a los distintos entes de interés público, los partidos políticos o bien públicos, las autoridades electorales de manera diferenciada, para ser precisos estamos hablando de un 11.33 por ciento y un 88.66 por ciento, respectivamente.

Me parece que es convincente y además justificada, son justificados los argumentos que se han planteado tanto por la representación...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... me parece que es convincente y además son justificados los argumentos que se han planteado tanto por la representación del Partido de la Revolución Democrática, como del Partido Revolucionario Institucional y, por lo tanto, me permito proponer a la mesa un ajuste en los términos del Proyecto de Acuerdo precisamente para que la utilización de este tiempo que se repone ocurre exactamente en el mismo porcentaje en el que en su momento la afectación ocurrió, esto implicaría en consecuencia, un ajuste del Proyecto de Acuerdo para que esos porcentajes se plasmaran. Lo que implicaría un total de 5 mil 427 promocionales correspondientes a los partidos políticos y 42 mil 450 promocionales para la autoridad electoral.

En segundo lugar, quisiera hacer una reflexión respecto del tiempo y el tipo por lo que hace a los spots que corresponden a los partidos políticos y a la distribución que tendría que hacerse.

Me parece que la única manera de no romper los equilibrios, la equidad que está plasmada en la fórmula de distribución de los tiempos del Estado para los partidos políticos, es la de que estos tiempos se repongan en período ordinario, es decir, bajo la pauta de período igualitario.

De otra manera estaríamos vulnerando la lógica que la propia Constitución Política establece en términos de equidad en las contiendas electorales, es decir, tendría que ser una repartición igualitaria.

Entiendo que eventualmente la afectación en su momento no ocurrió de esta manera, es decir, de manera igualitaria, es aleatoria, y eventualmente en su momento, algún partido político pudo haberse afectado o no por este hecho.

Precisamente ese hecho fue en su momento sancionado por la autoridad electoral, como señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, y no actuar de esta manera, me parece, que implicaría que la afectación de la equidad o la reposición de la afectación de la equidad entre los partidos políticos en un período, en un momento, en una etapa ya pasada, no puede traer como consecuencia una alteración de la fórmula de equidad en la etapa presente.

Es decir, creo que no podemos, acabaríamos impactando 2 veces en la vulneración de la equidad. Una por una circunstancia externa, que es el incumplimiento por parte de los concesionarios, y otra, que ésta sí es responsabilidad de la autoridad electoral, y hay que preservar que no ocurra, en el período que a partir de este Acuerdo se abriría para la reposición de dichos promocionales, de dichos tiempos.

Hay un punto adicional que se ha to sobre la mesa en el que, con mucho respeto, difiero, que es precisamente el tercer planteamiento que se hacía en el sentido de que la reposición tiene que hacerse solamente respecto de los partidos políticos que en su momento vieron afectado su derecho.

Como ya lo ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif, hay que tomar en cuenta, y difiero, lo digo con mucha franqueza este planteamiento por lo siguiente. Hay partidos políticos que en su momento se vieron afectados y que ya no están presentes y que no cuentan con registro. Primer punto.

Creo que precisamente, dado que lo que plantea el Modelo o uno de los principios en los que sustenta el Modelo de Comunicación Política, es precisamente lo que tiene que ver con la equidad entre los partidos políticos; si nosotros hiciéramos una diferenciación, insisto, estamos en la reposición de tiempos pasados, pero lo que tenemos que procurar es que no haya una afectación de la equidad...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... una diferenciación, insisto, estamos en la reposición de tiempos pasados, pero lo que tenemos que procurar es que no haya una afectación de la equidad de aquí en adelante con la reposición de los tiempos, porque entonces estaríamos provocando inequidad de aquí en adelante para compensar la inequidad que ocurrió en el pasado y en este sentido, estaríamos en una tensión con el principio de definitividad de las etapas. La única manera, me parece, de no provocar inequidad bajo las reglas del juego vigente y que eso implica la distribución de los tiempos del Estado entre los partidos políticos que tienen registro, es precisamente, insisto, el trato igualitario en la distribución de estos spots, de estos promocionales, entre todos los actores políticos que en este momento cuentan con el registro, es decir, no actualizando una circunstancia pasada que implicaría, entre otras cosas, una tensión con el principio de definitividad y las reglas que ya mencionaba el Consejero Electoral Benito Nacif, rigen el Modelo de Comunicación Política en el sentido de que, las reposiciones en los términos en los que, en los tiempos que fueron de las omisiones en las que incurrieron los concesionarios, en esos términos pueden ocurrir sólo durante la etapa procesal de que se trate, es decir, durante un periodo de campañas o intercampañas.

El que hoy estemos haciendo una reposición en un periodo posterior distinto, creo que tiene que implicar que esta autoridad valore y pondere de manera fundamental el principio de equidad que es el que rige, precisamente, la distribución de los tiempos en el Modelo de Comunicación Política Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que este es un tema sumamente relevante. Creo que tenemos un Acuerdo sustancial, hay que reponer los tiempos, eso es básico y restituir el derecho de reparar el daño, no se puede hacerlo exactamente en los términos en que se hizo el daño o se afectó el derecho porque el tiempo ha transcurrido y no es factible, pero creo que hay criterios generales en el mundo jurídico para que nosotros juzguemos hechos del pasado. Es una regla básica, perdón, pero es tiempo, modo y lugar, ¿Cuándo sucedieron los hechos? ¿De qué manera sucedieron? Y no podemos intentar imponer reglas del presente a estos hechos que se dieron en otro momento. Me parece que este es el punto fundamental de desacuerdo que tenemos Consejero Presidente, porque a mí me parece que se tiene que dar la reposición de los tiempos a cada partido político en la afectación que tuvo y en el caso de los partidos políticos que perdieron su registro, se puede resolver que ese tiempo se le otorgue a la autoridad, porque independientemente de la opinión que tengamos de que si esta autoridad debe transmitir mensajes o no, está en la Ley y tenemos esa responsabilidad. Bien se puede utilizar todo este tiempo para promover la participación ciudadana en las 3 entidades donde va a haber elecciones locales. Me parece que hay que reponer el tiempo a cada partido político de la manera en que fue afectado, porque estamos juzgando hechos del pasado y no podemos juzgarlos con reglas del presente. Y la verdad a mí no me

convence el argumento de la equidad del presente, estamos reparando un daño y creo que la afectación o la posible afectación al principio de equidad no corresponde...

Segue 22^a. Parte

Inicia 22ª. Parte

... estamos reparando un daño, y creo que la afectación o la posible afectación al principio de equidad, no corresponde, pero además, con qué base legal, cuál es la base legal con la que le estaríamos dando a los partidos políticos de nuevo registro, tiempos que no les correspondieron, porque en el momento en que se causó esta afectación a los partidos políticos, no tenían registro.

Creo que la equidad no es la igualdad, y la equidad marca que sólo se repare el daño a los partidos políticos afectados, eso es lo que marcaría la regla de equidad, hay una diferencia sustantiva entre equidad e igualdad, entonces, me parece que debiera de hacerse de esta manera, me parece que es lo más lógico, desde el punto de vista jurídico, porque creo que el Proyecto de Acuerdo inicial no tomo en cuenta que estábamos juzgando hechos de otro momento y con otras reglas, y creo que eso es un aspecto sustantivo que debe ser tomado en consideración, más bien, es la premisa básica para ver de qué manera vamos a reponer estos tiempos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que me da gusto de este Proyecto de Acuerdo, es que lo estamos resolviendo hoy, resolvemos un asunto del pasado, y como ustedes se pueden dar cuenta, ya no tenemos casos similares en el 2011, en el 2012, en el 2013, en el 2014 y en este año, ¿Por qué? Porque después de los que hizo la autoridad electoral, justamente al sancionar como se sancionó en estos años, 8, 9 y 10, a las televisoras por no haber cumplido, evolucionó la forma como se enfrenta el problema de lo que sigue pasando.

Hay días en donde a una radiodifusora, una televisora, deja de pasar un spot, pero ya tenemos la norma que resuelve el asunto de cómo inmediatamente la propia televisora o radiodifusora detecta el fallo, informamos del fallo y en los siguientes días, en acuerdo con ellos, se repone el tiempo en los mismos momentos y circunstancias en que se estaba transmitiendo.

Además, nuestro Reglamento nos permite hacer eso, porque las televisoras y las radiodifusoras se percatan, junto con nosotros, de algunos fallos que pudieron haber tenido, y en el caso de que haya desencuentro, también tenemos un artículo en nuestro Reglamento de Radio y Televisión, que permite saldar estos problemas.

Así que lo que estamos haciendo hoy es algo que ya no nos ocurre en estos días, afortunadamente, y no hemos tenido que volver a poner sanciones, porque las televisoras o radiodifusoras, dejen de transmitir, y en ese sentido, creo que estamos

saldando, incluso un tema que se había mencionado en esta mesa varias veces, cuando en los resúmenes de asuntos pendientes por resolver del Consejo General, permanecía este tema en cada una de las reuniones ordinarias del Consejo General en ese sentido, creo que vamos por muy buen camino.

El siguiente tema que quisiera mencionar, es que coincido con la propuesta que se ha hecho sobre la mesa, de que los porcentajes de tiempos que se dejaron de transmitir, sí corresponde de manera diferenciada a la autoridad...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

... de que los porcentajes de tiempos que se dejaron de transmitir sí corresponden en forma diferenciada a la autoridad y a los partidos políticos.

Lo que estaba viendo justamente ahora es que tenemos los documentos que nos permiten saber en qué estados, a qué autoridades se dejó de transmitir y de qué manera. Y en ese sentido hay un comportamiento diferenciado.

En el caso del año 2008, por ejemplo, en el caso del estado de San Luis Potosí se dejó de transmitir solamente a partidos políticos, no a autoridades electorales y la forma como se comportaron los medios que estamos ahora proponiendo que repongan sus tiempos en cada una de las entidades, es diferenciada.

Por eso, Consejero Presidente, me parece que no resulta tan sencillo adecuar el Acuerdo, simple y sencillamente para equiparar el 88.12, sino que atendiendo a las televisoras y radiodifusoras en cada Estado de la República, conviene que la pauta específica de transmisión sea reformulada con estos criterios que estamos construyendo.

Creo que tenemos un principio de consenso en qué se debe reformular el número de spots para partidos políticos y el número de spots para autoridades electorales, pero de ahí a recomponer la pauta, implicaría un trabajo más meticuloso que no creo que estemos en condiciones de tener una propuesta clara ahora.

Mi propuesta sería entonces, Consejero Presidente, que acordemos los criterios con los puntos que estamos ya tomando como base y que las pautas de cómo se van a aplicar se reponga en un momento distinto cuando el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos tenga tiempo de hacer los ajustes que se están proponiendo con base en lo que se está mencionando sobre la mesa.

Creo que vamos por buen camino y estamos finiquitando el asunto, insisto, que ya no se nos presenta hoy porque tenemos un nuevo comportamiento en este sentido por parte de los medios y normas que permiten resolver estos problemas de inmediato sin entrar en mayores conflictos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que como se ha señalado este Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Consejo General era sin duda una asignatura pendiente de la autoridad electoral frente a las omisiones de concesionarios a transmitir tiempos del Estado durante los años 2008, 2009 y 2010.

Ahora se pone sobre la mesa un tema, y creo que es un tema bastante relevante, se deben de reponer los tiempos en primer momento diferenciado a autoridad y partidos políticos, para que los tiempos de autoridad se le repongan a la autoridad y los tiempos de partidos políticos se le repongan a los partidos políticos, me parece que es atinado lo que se está señalando ahora. Es lo que no analizamos en el Comité de Radio y Televisión porque no fue puesto sobre la mesa.

Escuchando las razones que ahora se exponen, me parece que es atinado el hecho de separar el tiempo de la autoridad respecto del tiempo de los concesionarios como lo señalaron varios representantes de partidos políticos, lo retomó el Consejero Presidente.

Precisamente por haberse planteado en este momento no había tenido una oportunidad de reflexionar más allá el tema de si se tendría que reponer a los propios partidos políticos que fueron los afectados por las omisiones o como se propone en el Proyecto de Acuerdo, igualitariamente entre la totalidad de los partidos políticos.

Sí me preocupa lo que señaló el Consejero Presidente, sí me preocupa que ante una reposición que se está dando 5, 6, 7 años después de ocurrida la omisión, de pronto generemos, al día de hoy...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... una reposición que se está dando 5, 6, 7 años después de ocurrida la omisión, de pronto generemos al día de hoy una condición en un período igualitario una condición de desigualdad entre los partidos políticos.

Porque no estamos ante una omisión que se dió un mes antes o 2 meses antes de la creación de nuevos partidos políticos en los que, por supuesto, no podrían ser beneficiarios de hechos que no les correspondieron. Estamos hablando de omisiones de los años 2008, 2009 y 2010.

Me parece que sí tendríamos que reflexionar, si no generaríamos una afectación al principio de equidad haciendo una repartición más proporcional a las omisiones mismas o más acorde a las omisiones mismas que se están reponiendo.

Entiendo bien la preocupación que plantea el representante de Partido Revolucionario Institucional que reponer significa dar algo que ya se tenía, dar algo que se perdió.

Me parece que lo que sí se tiene que reponer son los tiempos del Estado que cuya transmisión no se llevó a cabo, pero seguiré escuchando en torno a ese punto, aunque sí tiende a generarme una preocupación lo que señala el Consejero Presidente en este punto.

Señalé en el Comité de Radio y Televisión, hay un par de preocupaciones que tengo en torno a este Proyecto de Acuerdo, y hay una diferencia o 2 diferencias claras que tengo con este Proyecto.

¿Las preocupaciones en qué consisten? En la certeza que genera este Acuerdo. El Acuerdo lo que está aprobando son criterios de reposición, el problema es que no dice cómo se va a reponer. Dice que se va a reponer, dejémoslo 50-50, igualitario u 88-11, siendo una parte igualitaria, otra no.

El problema es que la reposición no solamente es cómo se va a distribuir los tiempos, sino cómo se van a transmitir los tiempos. Y lo que el Proyecto de Acuerdo no nos dice es cómo se van a transmitir como criterio. Nos dice, serán en período ordinario, pero no nos dice cuántos minutos por franja horaria, en qué franjas horarias, cuántos minutos por día o cuántos minutos por semana.

Un criterio implicaría saber cómo se va a reponer por un tema de certeza, por un tema de transparencia hacia todos, porque no estamos aprobando las pautas, estamos aprobando el criterio de reposición.

Me parece que el Proyecto de Acuerdo sí tendría que traer este criterio con toda claridad en cuanto a cómo se está reponiendo.

Por otra parte entramos ya a las diferencias que tengo con el Proyecto de Acuerdo. En el Proyecto se señalan 2 cosas, primer lugar, hubieron un conjunto de incumplimientos en el 2008, 2009 y 2010, algunos de ellos tuvieron pautas de reposición, otros no tuvieron pautas de reposición.

Si no tuvieron pautas de reposición se tienen que reponer ahora. Si sí tuvieron pautas de reposición, tenemos 2 supuestos, cuando tuvieron pautas de reposición que no fueron verificadas por nosotros o cuando tuvieron pautas de reposición que sí fueron verificadas por nosotros.

Las que sí fueron verificadas, si no se cumplieron, se reponen, perfecto, todos tranquilos con eso.

Las que no se verificaron, aquí estamos partiendo del principio de buena fe de si no las verifiqué, asumo que sí se transmitieron, y entonces como asumo que sí se transmitieron no pido que se repongan; pero es que para un principio de buena fe lo primero que tengo que tener es un dicho que me haga suponer que sí se transmitieron, tengo que tener al menos un dicho de los concesionarios diciendo: "Tú me ordenaste y sí las transmití". El problema es que no tenemos siquiera eso.

Aquí estamos asumiendo que sí se transmitieron sin tener un solo elemento para esa presunción, me parece que eso es inadecuado. Y entonces estamos dejando de ordenar la reposición de un conjunto de promocionales que no tenemos ningún indicio...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... parece que eso es inadecuado y estamos dejando de ordenar la reposición de un conjunto de promocionales que no tenemos ningún indicio en un sentido u otro. Lo que sí tenemos es un indicio que las reposiciones que nosotros ordenamos y sí verificamos no se retransmitieron. Me parece que sin tener al menos un indicio en sentido contrario, no podríamos llegar a la conclusión que nos propone el Proyecto.

Segundo lugar, tiene que ver con una sanción específica que se impuso a Televisión Azteca por no retransmitir, en televisión restringida, la pauta ordenada para televisión abierta, es decir, en el 2009 Televisión Azteca sí transmitió en televisión abierta, pero en la pauta que mandó a televisión restringida no mandó los promocionales de partidos políticos, cuestión que estaba prohibida por la Ley, porque la Ley mandaba que se tenía que retransmitir la pauta en televisión restringida y en 2009 se sancionó a Televisión Azteca, no a televisión, ni a Sky ni a cable, se sancionó a Televisión Azteca y sin embargo, aquí están proponiendo que omitamos el reponer esos promocionales porque fueron en televisión restringida y como ahora existe la figura de Must comy mustoffer, ya no hay forma de pedirle a la televisión restringida que reponga.

Perdón, pero es que la figura de Must comy mustoffer, precisamente lo que garantiza es que lo que le ordenes a la televisión abierta, necesariamente se retransmita en televisión restringida y el que incurrió en el incumplimiento en el 2009, no fue la televisión restringida, fue la televisión abierta. Estamos hablando de 5 mil 700 promocionales, es casi el 11 por ciento de los promocionales que sí estamos ordenando su reposición. Me parece que no podemos dejar de pedir que se transmitan 11 por ciento de los promocionales que fueron omitidos, y máxime si tomamos en cuenta un pequeño detalle, de estos promocionales que fueron omitidos, cerca del 75 por ciento fueron omitidos por esa concesionaria. Televisión Azteca fue la que omitió transmitir el 75 por ciento de los promocionales que hoy estamos ordenando retransmitir y sin embargo, no estamos ordenando que se retransmitan, la omisión que Televisión Azteca tuvo respecto de Televisión restringida, me parece que eso es inadecuado y que en este momento tendríamos que incluir dentro de las pautas de reposición, también los promocionales de Televisión Azteca.

Hay 2 diferencias adicionales que tengo con el Proyecto de Acuerdo, pero las señalaré en segunda intervención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que quiero señalar es que ciertamente el Modelo de Comunicación Política que se estableció a raíz de la Reforma Constitucional en materia político electoral en el año 2007 fue una Reforma que generó mucha urticaria, al menos urticaria entre los concesionarios de radio y televisión. Ciertamente, hubo casos de rebeldía que eso es lo que finalmente, nos tiene aquí discutiendo este Proyecto de Acuerdo que, en un principio los concesionarios de radio y televisión se oponían a este nuevo esquema.

Finalmente, habrá que señalar y que reconocer que la autoridad a estirones, haciéndose sentir como autoridad fue metiendo a todos estos concesionarios en cintura y hoy me parece que como ya lo ha señalado el Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... y hoy, me parece, como ya lo ha señalado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, me parece que en general, lo que tenemos es concesionarios que están cumpliendo con la obligación de otorgar a este Instituto Nacional Electoral, los tiempos del Estado que son destinados para la materia político-electoral.

Eso hay que celebrarlo, eso es bueno.

Creo que también en esta ocasión, el Instituto Nacional Electoral, se está haciendo sentir como autoridad, para no dejar en el limbo, estos incumplimientos que hubo en el pasado, aunque ya hace varios años en el 2008, y está generando este Proyecto de Acuerdo para que estos incumplimientos, estos tiempos que no fueron transmitidos, sean ahora de manera justa, reintegrados para los propósitos para los cuales fueron destinados en esta Reforma Político-Electoral del año 2007.

Habría que señalar y hacer un reconocimiento al Consejero Electoral Benito Nacif, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la capacidad que están mostrando también para procesar este tipo de Acuerdos.

Quiero decir que me parece que es también propicio lo que ha señalado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, de que a la mejor habría, en este Proyecto de Acuerdo que revisar y proponer los criterios de distribución. A lo mejor en este momento no se está en las condiciones de implementar estos criterios de distribución.

En este punto, y citando a Domicio Ulpiano, diría: "...la voluntad de dar a cada quien, lo que es lo suyo..."; es decir, lo que es de la autoridad, es para la autoridad, y lo que es de los partidos políticos, es de los partidos políticos en las proporciones que corresponda.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos los miembros del Consejo General y los presentes.

Nosotros queremos posicionar acerca de este punto, en primer lugar, nos preocupa mucho que quede en el Acuerdo algo que ha dicho, tanto el Consejero Electoral Benito Nacif como el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que tiene que ver con que esta es una medida con carácter excepcional e irrepetible, por lo que proponemos que en el Considerando 35, que corresponde a las conclusiones, en el inciso g) se haga un agregado en el que se señale lo que aquí se ha dicho, en el entendido de que es punto y aparte, después de reposición, punto y seguido, en el entendido de que es una

medida excepcional, que no establece un procedimiento para faltas u omisiones posteriores.

Nos parece que es indispensable que el Acuerdo lo señale, esto no constituye una patente de corso para posibles violaciones que se ha afirmado aquí hasta el cansancio, ya no se dan.

Nosotros consideramos que esto tiene que quedar establecido. Nos parece que el Acuerdo lo esboza, lo deja muy en claro, en un momento hago llegar la propuesta, y en este orden de ideas, hemos estado escuchando lo que se ha estado mencionando...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... en este orden de ideas hemos estado escuchando lo que se ha mencionado, y primero queremos decir que MORENA no quiere nada que no le corresponda en tiempos, pero sí nos preocupa cómo aterrizar el asunto en materia de equidad.

También nos preocupa la reflexión del asunto de televisión restringida y su cumplimiento al tiempo faltante, pero sí señalar y dejar muy en claro que nosotros queremos sólo lo que nos corresponda en tiempo y en equidad.

Me parece que es muy interesante la reflexión que hace el Consejero Electoral Javier Santiago en ese sentido, efectivamente éstos son hechos pasados, pero nosotros no queremos nada que no nos toque, pero tampoco podemos estar por que en el tiempo ordinario, que es un tiempo en donde hay menos cantidad de asignación de tiempos de radio y televisión, se presente una inequidad aún mayor de la que podría generarse con el esquema 30-70.

Nosotros queremos dejar eso en claro, porque alguien puede imputar que queremos algo que no nos toca. Y no queremos absolutamente nada que no nos toque.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

También para sumarme al beneplácito de que este universo de promocionales que correspondían tanto a la autoridad, como a los partidos políticos, y para decirlo más claro, al Estado Mexicano, porque es con cargo a los tiempos del Estado.

Lo que se dejó de cumplir en su momento fue la obligación de cumplir la Constitución Política y si los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral, entonces el Instituto Federal Electoral aparecen en la televisión es porque es tiempo del Estado Mexicano y lo que dejó de cumplirse fue una obligación respecto al Estado.

El hecho de que hoy estemos en posibilidades de ir cerrando, creo, un capítulo que en su momento, más allá de polémico, creo que fue lesivo, me parece adecuado y también reconozco a los colegas Consejeros Electorales y a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que han desarrollado una estrategia para que esto pueda quedar atrás.

Ahora, ¿Cómo hacemos para que ese tiempo del Estado, la reposición se reparta de la mejor manera posible?

Creo que es adecuado que si el incumplimiento en buena medida afectó a la autoridad electoral, pueda en una proporción similar ser restituido el número de promocionales que correspondan ahora al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades que éste mismo llegue a determinar, creo que son muy importantes las campañas que tienen que ver, sobre todo, con credencialización...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... creo que son muy importantes las campañas que tienen que ver, sobre todo, con credencialización, con invitación a participar en la capacitación, etcétera.

¿Qué pasa si metemos la educación cívica, qué pasa si metemos a la campaña, si la reposición a determinados partidos políticos va a la campaña electoral? Estaríamos alterando la regla que señala que el 30 por ciento de tiempo es igualitario entre las fuerzas políticas y 70 por ciento proporcional a la votación obtenida en la última elección a Diputados a nivel Local o Federal. Estamos dando a algunos actores spots adicionales a los que la regla les permitiría acceder.

Es decir, me parece que lo que estaríamos aplicando, en ese caso es la regla de reparto más un plus a aquellos partidos políticos que en su momento fueron afectados, pero hoy se verían sobreexpuestos, sobrebeneficiados.

Porque para que así como cada partido político tiene derecho al acceso, también tiene derecho a que sus adversarios, a que sus contrincantes no tengan una sobreexposición por fuera de la regla.

Por eso es que éste es un Modelo, que en teoría de juego se llamaría “suma cero”; hay un reparto de un total, y lo que le corresponde a uno, necesariamente lo pierde otro.

Aquí lo que estaríamos haciendo es, permítanme decirlo coloquialmente, un pilón fuera de la regla Constitucional durante la campaña.

Por eso creo que no podemos asignar los spots faltantes del pasado trasladarlos a período de campaña, porque sí implicaría alterar la repartición de espacios que claramente específica la Constitución Política.

¿Qué corresponde, cuál es la mejor manera de reponer estos tiempos, el 12 o 15 por ciento que corresponde a los partidos políticos, sin afectar las campañas por venir, sin dar sobreexposición a uno que se traduciría inmediatamente en proporciones menores de exposición a las que por Ley les corresponden a los demás? Creo que lo único es irnos al ordinario.

Por eso me parece sensata la propuesta del Proyecto de Acuerdo de que la reposición sea en período ordinario.

En período ordinario también tenemos una regla que es que es igualitario, que es lo menos lesivo. Uno, creo, no meternos a alterar el número de spots durante las campañas o las proporciones del reparto de los promocionales.

Dos, si vamos a ordinario, creo que lo más dable es que no por un...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... Dos, si vamos a ordinario, creo que lo más dable es que no por un incumplimiento de unos concesionarios rompamos el equilibrio de exposición de los distintos Partidos Políticos Nacionales. Por lo tanto, sugiero, o acompaño la idea de que sea ordinario y por lo tanto, a partes iguales.

En lo que toca ya a la pauta específica, haría una analogía, así como este Consejo General aprueba el Catálogo de Concesionarios, que están obligados en cada periodo ordinario o en cada Proceso Electoral, a nivel Federal o por entidad, aquí de hecho lo que estamos aprobando es una suerte de Catálogo de Concesionarios que tienen que reparar las omisiones. Y quien asigna siempre las pautas específicas es el Comité de Radio y Televisión que se dé esa instrucción al Comité de Radio y Televisión, donde, por cierto, están representados los propios partidos políticos, tienen voz y de ahí con el tiempo requerido, clarifiquemos la ruta para que estas pautas se desplieguen y el propósito final del Acuerdo se cumpla.

Es todo Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Es un tema que se ha discutido durante muchas ocasiones en el pasado, particularmente en los primeros años en que se implementó el Modelo de Radio y Televisión, la exconsejera Macarita Elizondo y un servidor, sostuvimos en el momento en que se presentaron los incumplimientos que la reposición de los spots en un momento procesal distinto al que ocurre la infracción, no es en mi opinión adecuado de atenderse, lo digo de otra manera, no comparto el criterio de que la reposición deba hacerse fuera del momento en que estos spots no se transmitieron, si un spot formaba parte de la pauta de las precampañas, y procesalmente había oportunidad para que se transmitiera o se retransmitiera o se repusiera en ese periodo, es como nosotros acompañábamos esas reposiciones.

Hacer una reposición fuera de la precampaña o de la campaña o ahora de la intercampaña donde corresponde, me parece que es inadecuado, porque en el último de los casos, hay procedimientos de sanción ante el incumplimiento de las pautas, pero ese fue el criterio que sostuvimos, creo firmemente en esa situación, no acompaño por supuesto la idea genérica que permea en el Proyecto de Acuerdo que está en la mesa. En el Comité de Radio y Televisión, sin embargo, expresé mi punto de apoyo al Proyecto de Acuerdo para subirlo al Consejo General, en el entendido de que efectivamente se trata de un tiempo oficial del Estado que es administrado por el Instituto Nacional Electoral, y que ha sido motivo de una serie de revisiones por parte de los partidos políticos y de las autoridades electorales en este caso. También me

parecía que el criterio inicial propuesto en el Proyecto de Acuerdo para hacer una reposición donde mayoritariamente el tiempo es de las autoridades electorales en un 50 por ciento para las autoridades y un 50 para los partidos políticos, no era correcto. Me parece más correcto hacerlo como se está planteando, es decir, prácticamente el 88 por ciento y prácticamente...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... y un 50 para los partidos políticos no era correcto, me parece más correcto hacerlo como se está planteando, es decir, prácticamente el 88 por ciento y prácticamente el 12 por ciento para los partidos políticos. Eso me parece más sensato.

Digo que independientemente de la postura que asumimos y dado que este tema se ha convertido en un rezago del Modelo de Radio y Televisión, debe acompañarse el Proyecto de Acuerdo en los términos que se han planteado aquí en la mesa.

Esta propuesta del Consejero Presidente en el sentido de dejar que mayoritariamente se atienda como está la proporción para las autoridades electorales y como está para los partidos políticos, es la que podría acompañar, siempre y cuando sea con un voto concurrente explicando las razones de por qué lo podría acompañar así.

Lo que sí me parece, francamente, inadecuado, es más si me apuran un poco debo calificarlo de ilegal, es que partidos políticos que no tuvieron spots en estos períodos, vayan a tener ahora tiempo de reposición, eso sí no lo puedo acompañar, me parece que es un criterio que no debería de ocurrir así.

Entiendo el criterio, entiendo el argumento de que se busca privilegiar una equidad y no propiciar la inequidad que la no transmisión de las pautas completas generó en su momento, pero esa inequidad afectó a los partidos políticos que tenían los spots programados o a las autoridades electorales, los partidos políticos de reciente creación que no estaban en ese momento evidentemente no forman parte de este diferendo y, en consecuencia, me parece que independientemente de que se trate de tiempo que va a ser repuesto en períodos ordinarios, aún en ese escenario, con el criterio de que en tiempos ordinarios es igualitaria la distribución de la pauta, los partidos políticos de reciente creación, en mi opinión, no deberían de entrar a esta distribución.

Así que voy a acompañar, en lo general, el Proyecto de Acuerdo, insisto, con varias de las observaciones que aquí se han planteado.

Primero, con el 88 por ciento para la autoridad electoral y el 12 por ciento para los partidos políticos.

2, haciéndose la reposición específicamente en los tiempos ordinarios y obviamente con la instrucción, creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama lo manejó de manera correcta, para que sea el Comité de Radio y Televisión quien se encargue de elaborar las pautas correspondientes, porque esa facultad es del Comité de Radio y Televisión y no de este Consejo General.

Lo único que hay que hacer es generar la indicación de que lo haga el Comité de Radio y Televisión, y esa parte me parece que no tiene ninguna complicación.

Donde sí me voy a separar de manera definitiva es en la asignación de tiempos a los partidos políticos de nueva creación, esa parte sí no la puedo acompañar, me parece que no es correcto porque, insisto, en el momento que se dio el incumplimiento de las transmisiones correspondientes, estos partidos políticos no tenían registro legal; nada tiene que ver con que esté en acuerdo o desacuerdo con esos partidos políticos. Evidentemente no, es un caso en lo particular en el cual creo firmemente que a quienes se les tiene que reponer el tiempo, es a los partidos políticos que resultaron afectados en el momento en que se verificaron los incumplimientos.

Dado que el tiempo es mayoritariamente de la autoridad electoral, me parece correcto que el criterio que asuma este Consejo General, insisto, deba ser el de entregar el 88 por ciento del tiempo, que es la proporción que tenemos ahora, de los spots a las autoridades electorales para que se utilice de la mejor manera en las campañas institucionales, para los efectos que considere la autoridad electoral sean los más adecuados.

Por lo demás, Consejero Presidente, estaré de acuerdo con las demás propuestas como lo he mencionado.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el representante de MORENA, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Efectivamente, sí estamos en un dilema, ¿Cómo lo resolvemos?...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Efectivamente, sí estamos en un dilema, ¿Cómo lo resolvemos? Les hemos dicho, no queremos tiempo que no nos toque legalmente.

Me surge una duda, y se la pongo a consideración por el dilema que se produce, porque al posicionar en ese sentido, como lo acaba usted de hacer, tenemos un problema nuevo. Se está intentando solucionar una inequidad que no se provocó, que viene de antes de fuera del Instituto Nacional Electoral, pero cuando se hace un acto de autoridad sí se produce o se produciría una suerte de inequidad inducida por la autoridad electoral.

¿Cómo solucionamos ese dilema? Y vuelvo a decir, MORENA, estos tiempos derivan de otras situaciones, pero tenemos este problema, MORENA no quiere tiempos que no le toquen.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Y gracias al representante de MORENA.

Usted conoce muy bien mi argumentación respecto de este tema, porque justamente lo que señalé cuando voté en contra de las reposiciones fuera de los períodos en los cuales no se hacían las transmisiones, era justamente no generar esquemas de inequidad. En eso evidentemente hay razón.

También dije que me parece que el criterio que se expresó aquí para no generar nuevas inequidades, que lo expreso, si no estoy recordando mal, el Consejero Presidente de la institución, me parece que también él tiene cierta razón.

No lo puedo acompañar por una razón distinta, que tiene que ver con el hecho de que los partidos políticos nuevos, siendo ahora posiblemente, si se aprobara que no quedaran incluidos en la distribución de esta pauta, se pudiera generar un esquema de inequidad, lo reconozco, lo acepto en esos términos, pero, insisto, no son parte de los partidos políticos afectados en el momento en que se incurrió en esta situación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Ha habido una discusión muy rica, y me parece que se han planteado propuestas que enriquecen y perfeccionan este Proyecto de Acuerdo.

Creo que en vez del criterio del 50 por ciento para partidos políticos, 50 por ciento para autoridades, el criterio que propone el Consejero Presidente, que sea la misma proporción en el que ocurrieron las omisiones, esto va a variar por emisora. Entonces esta regla habrá que aplicarla, en el agregado es 88 y 12 por ciento aproximadamente, pero esta proporción puede sufrir variaciones en cada una de las emisoras.

En la pauta que se realice tendrá que adecuarse de acuerdo a cómo se haya dado la proporción de partidos políticos, autoridades en las omisiones.

En segundo lugar, mantener el criterio propuesto en el Proyecto de Acuerdo, de que la reposición se haga en tiempos ordinarios.

En tercer lugar, la parte correspondiente a los partidos políticos tendrá 2 características. Una, que se desprende de que son tiempos ordinarios, que el reparto se hace equitativo.

Y 2, la propuesta del Consejero Presidente, secundada por otros Consejeros Electorales, que comparto, que participen todos los partidos políticos, que no comparte el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y creo que tampoco el Consejero Electoral Javier Santiago, la parte correspondiente de estos tiempos adicionales a los partidos políticos se reparta...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... Consejero Electoral Javier Santiago, la parte correspondiente de estos tiempos adicionales a los partidos políticos, se reparta, incluyendo a todos los partidos políticos con registro.

Luego está la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, retomada por el Consejero Electoral Ciro Murayama, de suprimir de este anexo ahora la parte correspondiente a las pautas, que no estamos en condiciones de elaborar en este momento e incluir un Resolutivo, ordenando al Comité de Radio y Televisión, a aprobar unas pautas propuestas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos, en la que se apliquen los criterios que apruebe este Consejo General.

Finalmente, creo que la propuesta que hizo la representación de MORENA, de añadir esa especificación en el Considerando respectivo, me parece que es completamente procedente. Creo que, desde mi punto de vista, estas propuestas perfeccionan el Acuerdo y Consejero Presidente, estaría de acuerdo con ellas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Primero, reconocer al Consejero Electoral Benito Nacif por la construcción de este Acuerdo, así como al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, creo que se está logrando la reposición y la reparación de un daño que se ocasionó hace 7 años, y en algunos casos hace 5 años, sin que existiera ahora un mandato judicial por parte de la autoridad, para los concesionarios, para hacerlo en estos momentos, o para hacerlo en los términos en que se está planteando el Acuerdo.

Creo que también por eso es dable reconocer la construcción de este Acuerdo que propone una reparación del daño, que finalmente es lo que estamos valorando en este Acuerdo, es una reparación del daño por parte de los concesionarios, a los sujetos que se afectaron en ese momento, en los años 2008 y 2010, por distintos incumplimientos, y se está dando tanto a las autoridades electorales, como a los partidos políticos.

Creo que por eso estoy de acuerdo a que sea en la proporción de 11.33 o 12 por ciento, como se ha dicho, para los partidos políticos, y 88 por ciento para la autoridad electoral.

Esta reparación del daño, incluso hay tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y distintas jurisprudencias, que no tiene que ser exactamente la reparación a

los sujetos que fueron afectados, esto cuando es materialmente posible, así debe de ser, pero también hay la posibilidad de que sea cuando no es materialmente posible la reparación exactamente a los sujetos que fueron perjudicados, el pago, por ejemplo, de una indemnización.

Creo que en eso estamos en estos momentos, es una reparación del daño, que no necesariamente tiene que ser exactamente a los sujetos afectados, porque esto es materialmente imposible, y es materialmente imposible porque en materia electoral, justamente en lo que es el tiempo del Estado para las prerrogativas a partidos políticos y autoridades electorales, tienen reglas que vienen desde la Constitución Política, precisamente para mantener los principios de equidad entre los partidos políticos tanto cuando hay periodos de campaña, precampaña, como en periodo ordinario.

Creo que por eso, es que acompaño el Acuerdo en la forma en que lo expuso el Consejero Electoral Benito Nacif, de que sea la reparación de los tiempos para todos los partidos políticos que actualmente tienen registro, que de lo contrario, sería desde mi punto de vista, afectar justamente este principio de equidad, es decir, estamos reparando el daño, hay un nuevo tiempo para los partidos políticos, también para la autoridad electoral, pero este nuevo tiempo no puede afectar la regla de la equidad que la autoridad electoral debe de...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... para los partidos políticos, también para la autoridad electoral, pero este nuevo tiempo no puede afectar la regla de la equidad que la autoridad electoral debe de cuidar.

Eso sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Señalaba ya en mi primera intervención que habían otros 2 puntos de desacuerdo que tenía en relación con este Proyecto de Acuerdo y quisiera hacer referencia a ellos.

En primer lugar está el considerando 40, en el que se señala que los promocionales difundidos por los concesionarios, obligados a las reposiciones deberán de corresponder a la orden de transmisión vigente.

Desde mi punto de vista esto representa restringir el derecho, tanto de los partidos políticos como de las autoridades electorales, a tener que transmitir, necesariamente, lo que se está transmitiendo en la orden de transmisión ordinaria o la orden de transmisión que se está transmitiendo merced a los tiempos previstos en la Constitución Política.

No hay ninguna razón para limitar el derecho ni de los partidos políticos ni de la autoridad, se debe de transmitir según la orden de transmisión que se emita para estos promocionales; no le encuentro ningún sentido a restringir los derechos, porque precisamente la razón para restituir es porque no se tuvo en un primer momento. Entonces el acceso a esos tiempos no puede ser un acceso limitado, esa sería una siguiente diferencia.

Por último, me preocupa un poco algunos argumentos que están incluidos en el Proyecto de Acuerdo, en particular en los Considerandos 35 y 36.

La razón por la que se está proponiendo reponer los tiempos en período ordinario, es precisamente, entre otras cosas, para garantizar el principio de equidad, porque es el momento donde hay una repartición igualitaria, entonces el reparto igualitario no generaría afectación a los derechos de los distintos contendientes.

Sin embargo, en el Proyecto de Acuerdo se señala que es para evitar una sobresaturación porque puede ser una “tragedia griega” para los ciudadanos ver tantos spots y porque además por alguna extraña razón afectamos el derecho a la educación, que no tengo muy claro exactamente qué tiene que ver el derecho a la educación con todo esto, pero a lo que voy es, eso no son los argumentos por los que se estaría pautando en tiempos ordinarios, me parece que tenemos que quitar ese tipo de valoraciones, porque no son valoraciones que le corresponden a esta autoridad.

Propondría que se modificaran los Considerandos 35 y 36, precisamente para explicar lo que se ha expuesto en esta mesa de las razones por las que se debe de realizar la reposición en tiempos ordinarios, y tiene mucho que ver con el equilibrio en los promocionales entre las distintas fuerzas políticas, esto en cuanto a los promocionales que serían destinados a los partidos políticos.

Ahora bien, con base en estas diferencias que he señalado, tanto en mi primera intervención, como en ésta, le pediría al Secretario Ejecutivo si pudiéramos, en primer lugar, incluir en la votación en lo general un Punto Resolutivo adicional en el que aprobáramos la reposición de los promocionales, porque tal como lo señalé en un primer momento, estoy absolutamente de acuerdo con el que repongamos los promocionales, me parece que era un pendiente que tenía esta autoridad y que es adecuado que aprobemos el que se repongan esos tiempos, porque incluso va acorde a lo que se señala en el Proyecto de Acuerdo que el Consejero Electoral Benito Nacif dijo en una primera intervención, que es la imprescriptibilidad y la, digamos, los principios que están alrededor de los tiempos del Estado que le corresponde a esta autoridad administrar.

Mis diferencias tienen que ver con los criterios que se están adoptando, por lo que pediría votaciones diferenciadas, tanto respecto de las pautas de los que estamos como que seguro sí repusieron sin que tengamos ningún...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... de las pautas de los que estamos tomando, como que seguro sí repusieron, sin que tengamos ningún elemento para suponer que sí se ajustaron a las pautas de reposición como el tema de Televisión Azteca en relación con la televisión restringida, y estos Considerandos a que he hecho referencia el 40, por lo que hace a la orden de transmisión, y pediría que 35 y 36 no sé si se pudieran incluir en la votación en lo general.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Insistir en algunos temas que ya hemos planteado en anterior intervención, insistir en lo siguiente: Para nosotros es muy diferente la restitución de un derecho adquirido en el pasado, que es un derecho que previamente adquiriste, es muy diferente a obsequiar algo por un hecho futuro de realización incierta, o sea los partidos políticos que estamos actualmente registrados no están registrados en su totalidad como hoy.

No se puede restituir, desde mi punto de vista, a alguien que no se le ha causado un daño, a esos partidos políticos no les causó ningún tipo de daño porque simplemente no existían, simplemente no eran partidos políticos. Por lo tanto, simplemente no tenían ni de hecho ninguna prerrogativa porque no eran un ente de interés público debidamente registrado aquí.

Esto deriva de tiempos que ya les pertenecían a los partidos políticos que en aquel entonces se encontraban registrados, ¿bajo qué reglas? Bajo las reglas legales, reglamentarias y constitucionales de aquel entonces. No veo ninguna inconstitucionalidad, derivan de un acto de autoridad que fue legal y Constitucional.

Se está acotando para la equidad dentro del período ordinario para no afectar el período de campañas, muy bien, pero eso es un tema que al final también se termina afectando con el último criterio.

Se dice que se hace igualitario para todos los partidos políticos para un tema de equidad, al contrario, creo que al meter a todos los partidos políticos se afecta la equidad, porque aquellos que no tuvieron en aquel entonces una afectación, sí se les está dando tiempo de radio y televisión, no existían como partidos políticos, no eran entes de interés público y no tenían derecho a ningún tipo de prerrogativa, insisto, no existían como persona jurídica, no habían nacido como persona jurídica.

Finalmente, tampoco comparto que el principio de definitividad opere en este momento, porque en este momento estamos todavía llevando a cabo la ejecución de las

sentencias, todavía no termina la secuela procesal, seguimos todavía ejecutándola. Por lo tanto, no opera el principio de definitividad.

Operaría el principio de definitividad si ya se hubieran repuesto todos los tiempos, y una vez repuestos quisiéramos recomponer esa reposición de tiempos.

En fin, nosotros insistimos que efectivamente no es ningún tema de partidos políticos, sino que se haga conforme a las reglas y que se haga conforme a que cada quien le fue dañado en los parámetros que tiene la autoridad electoral, así sea restituido.

Insistimos, nosotros creemos que en el marco de la legalidad se pueda hacer la restitución de los spots y en el marco del principio de certeza.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. La posición de Movimiento Ciudadano es en el sentido que se cumpla con la Resolución, en cuanto a que se subsanen las omisiones y deficiencias de transmisiones, ¿De qué manera?

De manera igualitaria entre los que tienen derecho. Hay un derecho de alguien que ya no está que se deje a salvo para que esta persona o quienes ahora están y no en ese momento no eran institutos políticos reclamen esa situación, que sea la autoridad jurisdiccional que diga lo que no se debe de repartir, ¿Quién es al que le corresponde? A la autoridad, a los institutos de nuevo registro o a todos por igual. Y en cuanto a lo de la autoridad que bueno que se incremente sustancialmente porque tenemos la asignatura pendiente de promover el voto razonado, de promover la cultura democrática y la cultura cívica.

En eso tiene ya tiempo suficiente la autoridad para ejercerlos en ese sentido, por último, buena razón tiene el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, porque en los considerandos como están, se podría pensar que se viola el propio Reglamento de Radio y Televisión que es muy específico en decir que se repongan en los tiempos en los que fueron omisas las autoridades o en la forma que se está haciendo. Se puede fortalecer esto, en los considerandos que es una situación particular, especial de cumplimiento después de varios años.

Por eso, se salvaguarda, lo que dice el Reglamento, pero se da la opción de cumplirlo en esta forma que están proponiendo.

Por su atención gracias.

El C. Presidente: Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar que apoyaré la propuesta que aquí se generó en la mesa y que usted resumió en alguna de sus intervenciones, Me parece que es la forma más adecuada de dar cumplimiento a lo que se ha generados desde el año 2009, en cuanto a la reposición de los tiempos. Efectivamente, creo que es una situación compleja dado que están inmersos varios principios que se deben tomar en cuenta, la legalidad, la

equidad, la seguridad jurídica, pero considero que aquí lo que debe de prevalecer y la autoridad debe de proteger es la equidad. Por tanto, estoy de acuerdo en el porcentaje de 88 autoridad, 12 por ciento a los partidos políticos que sea en tiempo ordinario e incluso que se tome en cuenta a los partidos políticos que actualmente tienen el registro precisamente por el principio de equidad. Si bien, no tienen un derecho adquirido como lo comentó el representante del Partido Revolucionario Institucional cuando se generó este problema, me parece que la actualidad en donde se va a dar cumplimiento a esa reposición sí deben de tener estos tiempos porque si no generaríamos una inequidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Recogiendo otras propuestas que creo que pueden enriquecer el Proyecto de Acuerdo, quisiera proponer que un primer Acuerdo o Resolutivo que diga, se aprueba la reposición de los promocionales omitidos durante los años 2008, 2009, 2010...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... omitidos durante los años 2008, 2009 y 2010, luego, un segundo, incorporando la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, luego un Punto de Acuerdo Segundo que diga: Se aprueba el criterio para que los concesionarios y permisionarios, repongan los promocionales omitidos; luego un Punto de Acuerdo Tercero, donde incorpora la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama es: Se ordena al Comité de Radio y Televisión, aprobar las pautas para la reposición de estos promocionales emitidos, de acuerdo con este criterio general.

Luego, un cambio de redacción al Considerando 35, el último párrafo, con el propósito de que, en vez de que se haga alusión a una saturación excesiva de promocionales, se recoja, más bien, el argumento de equidad que es el que se ha presentado aquí en el Consejo General, para hacer la reposición en los tiempos ordinarios.

En los mismos términos, modificar el siguiente Considerando, que es el Considerando 36. Creo que estas propuestas contribuyen a enriquecer el Proyecto de Acuerdo Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí sí tenemos, en efecto, un problema bastante complicado, por la regla que existe en el artículo 52, fracción I, del Reglamento de Radio y Televisión, que dice que deben ser repuestos ahí donde les corresponde y a quien le corresponda.

Dejan de pasar un spot el Partido Acción Nacional, hay que dárselo al Partido Acción Nacional, y en el tiempo donde iba a ser transmitido, donde estaba pautado originalmente.

Ese es un punto, el otro punto es un principio Constitucional de equidad. La equidad existe en el tiempo ordinario, porque es la igualdad entre todos, pero en tiempo de campaña no hay equidad, porque no es correcto decir equidad proporcional, esa es una contradicción, hay una pseudo equidad, vamos a llamarle así para entendernos, pero no un principio de equidad.

Entonces, sí está aquí, el Instituto Nacional Electoral tendría que declarar, muy a las claras, que no va a aplicar su propia regla en esta ocasión, en aras de que como se trata de una cantidad acumulado, haya en predominio del criterio de equidad entre los

partidos políticos e incorporar aquellos a quienes no se les transmitió junto con quienes no estaban o a quienes no se les quito ningún spot.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes varias votaciones, primero una en lo general, por lo que hace a las siguientes consideraciones:

Incorporar un nuevo Resolutivo, en donde expresamente se menciona...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... por lo que hace a las siguientes consideraciones.

Incorporar un nuevo Resolutivo en donde expresamente se mencione la necesidad de la reposición, tal y como ha sido propuesta por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y reiterada por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Posteriormente que la reposición sea en las proporciones de lo que se dejó de transmitir en su momento entre autoridades electorales y los partidos políticos, tal y como lo ha propuesto el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

También reiterar en esta votación en lo general, aunque viene en el Proyecto de Acuerdo, que esta reposición será en tiempo ordinario.

Corregir el Punto de Acuerdo Segundo, por lo que hace a que se instruya al Comité de Radio y Televisión a que defina las pautas, en función de los criterios generales aquí aprobados, lo cual implicaría también la modificación al título del Proyecto de Acuerdo.

Incorporar aquí también las modificaciones a los Considerandos 35 y 36 en los términos que fueron propuestas estas modificaciones por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif.

Finalmente, incorporar en esta votación en lo general, la propuesta del representante de MORENA a fin de impactar el Considerando 35 del inciso g) en los términos por él propuesto.

Dejaríamos, como votaciones en lo particular, 3 hasta donde seguí la discusión.

Primero, por lo que se refiere a la distribución de los tiempos de los partidos políticos, tal y como viene propuesto en el Proyecto de Acuerdo para todos aquellos partidos políticos que en este momento tienen registro, ahí hay una diferencia en lo particular.

También por lo que se refiere a la reposición en televisión restringida, como lo propuso la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Finalmente, por lo que hace al Considerando 40, también lo que separó de esa votación la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Entiendo que serían las 3 votaciones en lo particular que tendríamos.

¿Les parece bien a ustedes?

El C. Presidente: La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, tiene el uso de la palabra para una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente también había pedido una votación en lo particular, del Considerando 31, que es el que establece digamos cuáles van a ser los criterios específicamente con los que se va a reponer, como las pautas que sí se están dando por repuestas, porque fueron ordenadas sin tener un elemento de presunción respecto de la transmisión de las pautas aprobadas por la autoridad.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Hay una moción del señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente que el Consejero Electoral Javier Santiago, si no escuché mal, propuso que la repartición o la reposición fuera entre los partidos políticos en aquel tiempo de la afectación y el restante para los partidos políticos que habían perdido el registro y que existen actualmente y quedarán esos tiempos a disposición de la autoridad.

El C. Presidente: Perdón, nada más que esa sería la derivación de la votación en lo particular de si se aprueba o no el criterio establecido, es decir, la repartición igualitaria entre todos los partidos políticos que tienen registro actualmente. Si eso se votara en contra se procedería, en consecuencia, a votar en específico la alternativa de distribución hasta donde entiendo.

Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí, pediría Consejero Presidente, que la votación en ese punto se hiciera, primero sobre el criterio de igualdad, con el cual estoy de acuerdo, y luego respecto a si los partidos políticos nuevos deben ingresar o no en ese criterio. En mi opinión no, es lo que votaría concretamente en contra.

El C. Presidente: Tiene la razón, porque sobre la mesa se planteó eventualmente la posibilidad de que la distribución no fuera de manera igualitaria, entonces efectivamente hay que tomar primero que la distribución sea igualitaria, y luego entre quiénes serían los partidos políticos que se beneficiarían en este sentido.

Una moción del Licenciado Pablo Gómez...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... se beneficiaría en este sentido.

Una moción del Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Si se llegara a probar que fuera igualitaria y después se votara la proposición de si se incluyen a los partidos políticos que no existían, creo que esa votación debe hacerse en la inteligencia de que la bolsa que hay entre los partidos políticos que existían no se modifica y se reparte entre ellos.

Y la parte igual que le corresponde a cada uno de los nuevos partidos políticos, sería por cuenta del tiempo del Instituto Nacional Electoral a efecto de no afectar el tiempo de los partidos políticos, como es lo que el Consejero Electoral Javier Santiago ha propuesto, porque de lo contrario no se tomaría en cuenta la propuesta de un Consejero Electoral; porque las propuestas originalmente las hicimos el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, pero como no fueron cantadas pareciera que no hicimos ninguna propuesta, lo que sí hicimos bastantes, que son las que se van a votar.

El C. Presidente: Tiene razón, señor representante, pero se trata de votaciones, en todo caso, secuenciales y que eventualmente por una cuestión de economía procesal en el momento en el que algunas de las cuales obtenga el consenso mayoritario, resultaría innecesario someter a consideración las que siguen.

Estamos de acuerdo.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe.

El C. Secretario: Nada más con un comentario.

Entiendo que la distribución igualitaria se podría incorporar en lo general.

El C. Presidente: Exactamente, es que es votación particular.

El C. Secretario: Entonces tendríamos efectivamente una secuela, incorporaría una votación en lo particular, primero, para que se vote si la distribución es igualitaria en el caso en que ésta fuera la que tuviera la mayoría, iríamos para ver si es sobre todo los partidos políticos actualmente con registro o solamente con los partidos políticos que tenían registro en su momento.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Tomando en consideración en esta votación en lo general, la suma que hice ya en mi recuento inicial, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora iría en lo particular, primero con la secuela para tal vez descartarla en primera instancia.

Quienes estén a favor de esta reposición y esta distribución por lo que hace a los partidos políticos sea de manera igualitaria, primero entre todos los institutos políticos.

Quienes estén a favor de esta distribución, sírvanse manifestarlo.

El C. Presidente: Igualitaria, es que no es entre todos los partidos políticos, es igualitaria, es el criterio de igualitario.

Y después veremos en una segunda votación si es entre todos los partidos políticos con registro o las distintas variaciones que se plantearon.

El C. Secretario: Igualitaria, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada, esta distribución igualitaria por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

A partir de esta votación someto a su consideración si esta distribución igualitaria es por lo que hace, como viene en el Proyecto de Acuerdo originalmente, a todos los partidos políticos que actualmente tienen registro.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Por lo que hace a este tema queda resuelto.

Ahora someteré a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que la reposición también afecte a lo...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... particular, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que la reposición también afecte a lo que sí tiene que ver con señales de televisión restringida.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada por 9 votos en contra y 2 votos a favor, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Someto también a su consideración en lo particular, lo que se refiere al Considerando 31, la propuesta que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Los Considerandos 35 y 36 ya quedaron en la votación.

Una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El Considerando 31 es de televisión restringida, es el Considerando 30.

El C. Secretario: Perdón el Considerando 30. Primero en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Finalmente, someto a su consideración el Considerando 40, por lo que hace a la redacción originalmente circulada, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Considerando 40 en sus términos por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederá a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos e incorporar en su caso, el voto concurrente que presente el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación e incorpore el voto particular, que en su caso presente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Secretario: Lo incorporaré Consejero Presidente, en el momento que la Consejera Electoral lo presente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el término establecido en el Punto de Acuerdo Cuarto del Acuerdo INE/CG985/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Como bien saben el Acuerdo por el que se creó la Comisión Temporal de Debates para la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima, quedó en ese Acuerdo establecido, que una vez integrada la Comisión y registrados los candidatos para el cargo de Gobernador en el estado de Colima, se instalaría la mesa de representantes, misma que estaría integrada por representantes de cada uno de los partidos políticos, Coaliciones, y candidatos que participen el Proceso Electoral Extraordinario.

En el Punto de Acuerdo Cuarto de este documento, se estipuló que la Comisión Temporal debería presentar a consideración de este Consejo General, a más tardar el 9 de diciembre, es decir, el día de hoy, el Proyecto de Acuerdo que reglamenta la celebración del debate organizado por Instituto Nacional Electoral incluyendo las bases, Calendario, formato y reglas del mismo, sin embargo, el 10 de diciembre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, celebrará la sesión del registro de candidaturas para el cargo de Gobernador en aquella entidad federativa. En ese sentido, resulta materialmente imposible, cumplir con lo mandatado a la Comisión Temporal, dado que para integrar la mesa de representantes...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... en ese sentido, resulta materialmente imposible cumplir con lo mandado a la Comisión Temporal, dado que para integrar la mesa de representantes, es necesario que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, haya acordado lo conducente respecto a las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Gobernador.

Aunado a lo anterior, resulta indispensable contar con un plazo razonable para que los integrantes de la mesa de representantes, puedan revisar y emitir su opinión respecto a la propuesta de bases, Calendario, formato y reglas del debate, o debates a celebrar en la elección extraordinaria del estado de Colima.

Por esa razón, en este Proyecto de modificación del Acuerdo anterior, se propone hacer ajustes al Punto de Acuerdo Cuarto, únicamente en lo relativo al término, para presentar a consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo que reglamente la celebración del debate organizado por el Instituto Nacional Electoral, para pasarlo del 9 al 16 de diciembre, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación, la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre la realización del cómputo distrital correspondiente a la elección extraordinaria de Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa en el 01 Distrito Electoral Federal Uninominal, con cabecera en Jesús María, en el estado de Aguascalientes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo, para rendir el Informe correspondiente.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

El pasado domingo 6 de diciembre se llevó a cabo la Jornada Electoral Extraordinaria en el Distrito 01 en el estado de Aguascalientes, para a elegir Diputado Federal, por el Principio de Mayoría Relativa, el mismo día, a las 20:00 horas, se puso en marcha el Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuya captura de actas concluyó en su totalidad, con el corte de las 02:30 horas del día 7 de diciembre.

El día de hoy, conforme a los artículos 309, numeral 1, y 310 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo Local del estado de Aguascalientes se instaló a las 08:05 horas, y el Consejo Distrital 01 en ese Estado, quedó formalmente instalado a las 8:00 horas para dar inicio a la realización del cómputo distrital de la Elección Extraordinaria, que como todos ustedes saben, es la suma de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo, que provienen de las 445 casillas instaladas en el Distrito Electoral, y que se realiza con el acompañamiento de los partidos políticos.

Tal y como lo dispone la norma, el Consejo Distrital sesionará de manera ininterrumpida hasta que finalice el cómputo. Puedo informar en este momento, que la sesión del Consejo Distrital se inició con la presencia de todos los Consejeros Distritales, y la presentación de los representantes de 9 partidos políticos, sólo no se registró la presencia del representante del Partido Encuentro Social.

Es preciso señalar que el personal con el que contamos, tanto en el Consejo Local, como en el Distrital, se encuentra ampliamente capacitado para llevar a cabo esta tarea, además de su debida instrucción, todos cuentan con diversos instrumentos normativos, claros...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... se encuentra ampliamente capacitado para llevar a cabo esta tarea, además de su debida instrucción todos cuentan con diversos instrumentos normativos, claros y precisos para acometer su labor, los cuales explican paso a paso la forma en que deben realizarse los cómputos y recuentos.

En la reunión de trabajo y en la sesión del día de ayer, el Consejo Distrital ha estimado el número de recuentos que se realizarán, mismos que ahora estamos en condiciones de informar.

Se estima al realización de recuentos a 90 paquetes electorales y 355 se cotejarán en el pleno del Consejo Distrital, es decir, se recontarán alrededor del 20.22 por ciento de los votos emitidos para esta elección.

El recuento de votos es en muchos casos, el reflejo de una competencia electoral reñida que exige la verificación de los resultados.

Como ustedes recordarán los Lineamientos para la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 prevén un Modelo para realizar el cómputo que permite llevar a cabo el cotejo de Actas y el recuento de votos de manera simultánea.

Con fundamento en los Lineamientos, el Consejo Distrital acordó que el cómputo será realizado por 3 grupos de trabajo sin puntos de recuento, es decir, no se requerirá el apoyo de Capacitadores-Asistentes Electorales y sólo participarán Vocales y Consejeros.

Este Modelo ha permitido agilizar considerablemente los trabajos, por lo que a las 09:00 horas inició el recuento de votos, en paralelo con el cotejo de Actas en el pleno del Consejo General y hasta las 12:45 horas del día de hoy, el porcentaje de avance en los cómputos es del 43.37 por ciento, es decir, tenemos ya 193 Casillas computadas.

Una vez más, aprovecho para expresar mi reconocimiento y agradecimiento a la estructura ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Aguascalientes, al Consejo Distrital, así como a los ciudadanos que participan concienzuda y comprometidamente en el conteo de votos para tener resultados finales de la votación para Diputados Federales.

Señoras y señores Consejeros y representantes, estaremos atentos al desarrollo del Cómputo Distrital de la Elección Extraordinaria del estado de Aguascalientes, sobre lo cual le informaremos puntualmente a los integrantes de este órgano colegiado, quienes también podrán dar seguimiento directo, al igual que la sociedad en general, a través del Sistema de Cómputos disponible en Intranet y en la página de Internet del Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer un breve comentario.

Como una especie de ironía del destino, la anulación del Distrito 01 de Aguascalientes en la elección de diputados, cuya cabecera está en Jesús María de ese Estado, trajo como consecuencia que un partido político no perdiera su registro.

Claro, a través de una acción política y de una lucha que se resolvió finalmente en sede jurisdiccional.

Reitero que hubiera preferido que el asunto se hubiera resuelto en sede administrativa, porque este tipo de cuestiones corresponden a la administración de los procesos, porque es la cuestión de los registros y de la pérdida de los mismos que está vinculado a las funciones sustantivas constitucionales de este Instituto.

Sin embargo, por fortuna ocurrió una anulación que nadie supuso en su momento que iba a tener la repercusión que tuvo...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42. Parte

... anulación que nadie supuso en su momento que iba a tener la repercusión que tuvo.

Y hay ese accidente histórico que ha permitido al Partido del Trabajo, es un partido político ya con alguna antigüedad como partido político registrado, se mantenga dentro del espectro político y del pluralismo político-electoral del país.

Así que algo en sí mismo negativo, eminentemente anómalo, como es la anulación de una votación en un Distrito Electoral se haya convertido en un hecho significativo en los equilibrios político-electorales y en el pluralismo de nuestra Nación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Contraloría General.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Permítanme intervenir de manera breve, simple y sencillamente para señalar que, como lo mandata la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, está cumpliéndose con un requisito de Ley, que es precisamente que este Consejo General apruebe el Plan de Trabajo que la propia Contraloría General del Instituto presenta a la consideración de este máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral.

Quiero señalar en lo personal, no solamente mi beneplácito y el reconocimiento al trabajo de la Contraloría General, en el acompañamiento en el ámbito de sus competencias del trabajo de las áreas sustantivas del Instituto Nacional Electoral a lo largo del año 2015.

Como ustedes saben, en el Plan de Trabajo respectivo, el que aprobamos hace un año, la misma Contraloría General pospuso hasta el término de la realización, del cumplimiento de las actuaciones de la autoridad electoral relativas a las elecciones que se realizaron el pasado 7 de junio, la realización de la supervisión de las áreas que estuvieron directamente involucradas en el propio Proceso Electoral.

Quiero reconocer al Contralor General que en el Plan de Trabajo que hoy se presenta a nuestra consideración, se está teniendo de igual modo una deferencia, una consideración, una corresponsabilidad con las áreas sustantivas del Instituto, que por mandato de la Reforma Constitucional del año pasado estarán involucradas en la organización directamente de las 13 elecciones ordinarias que se realizarán en un número igual de entidades federativas.

Dicho lo anterior, quiero subrayar y enfatizar también el reconocimiento de esta Presidencia a la Contraloría General por la disposición a un trabajo conjunto y a ir consolidando la idea de que la Contraloría General no es un órgano ajeno al propio Instituto, sino una parte del propio Instituto que tiene un rol fundamental en la consolidación institucional y, sobre todo, en el hecho de que este año, 2016, es un año clave...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... y sobre todo, en el hecho de que este año, 2016, es un año clave en el proceso de modernización de esta institución. La modernización institucional, para cuyo efecto hemos, incluso, como ustedes saben, creado una específica Comisión para tal efecto.

No puede, es mi convicción personal, realizarse si no con el acompañamiento y la retroalimentación de parte de la propia Contraloría General. La lógica de prevención que hay coincidencia en ese sentido, respecto de la que hay coincidencia, tanto por parte de la Contraloría General del Instituto, como de esta Presidencia, es precisamente, lo que tiene que orientar en la medida de lo posible, y sin eliminar, por supuesto, toda la parte de eventuales afinamientos y deslindes de responsabilidades, tiene que acompañar el trabajo y la buena relación entre los órganos que componen esta institución.

En síntesis, quiero simple y sencillamente señalar, en este espacio, mi beneplácito por la presentación de este Plan de Trabajo, mi reconocimiento por el trabajo realizado por la Contraloría General a lo largo del año 2015, subrayar la importancia que para esta institución tienen los señalamientos y las indicaciones de la propia Contraloría General, y reiterar el compromiso de esta Presidencia, de seguir trabajando como ha venido ocurriendo hasta este momento, mano a mano, con la propia Contraloría General.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En su Informe previo de gestión, correspondiente al periodo de enero-junio de 2015, la Contraloría General señaló que el Instituto Nacional Electoral había logrado un avance en la evaluación del estado que guarda el control interno, de acuerdo a las últimas valoraciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, ya que en 2013, se inició con un puntaje de 25, incrementó 54 en 2014, y se alcanzaron 57 puntos en 2015, si bien, es un avance, el Instituto tiene un camino por recorrer, para que su Sistema de Control Interno logre consolidarse.

Este proceso exige considerar un enfoque integral que incluya los principales procesos sustantivos y adjetivos, concediendo especial importancia a los procesos en los que se ejerce el gasto.

Observo que el Programa anual de trabajo que nos presenta la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, se sustenta en un enfoque que en lo fundamental, es coincidente con las premisas con las que ha venido trabajando la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

Nuestro objetivo en la Comisión, es mejorar la gestión administrativa e institucional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos y delegacionales, y de la institución en su conjunto.

En ese sentido, el acompañamiento que hará la Contraloría General en la elaboración de Manuales de Organización de Procedimientos y el Catálogo de perfiles de puestos, de cada una de las áreas del Instituto Nacional Electoral, así como de los Proyectos de Inversión Física, dando especial seguimiento al cumplimiento normativo en las distintas etapas para la construcción de la nueva sede del Instituto Nacional Electoral, nos permitirá armonizar puntos de vista, con un objetivo común, hacer del Instituto Nacional Electoral una institución moderna, eficiente y eficaz, en el uso de los recursos públicos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para dar la bienvenida a este Proyecto de Acuerdo, en el cual...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para dar la bienvenida a este Proyecto de Acuerdo en el cual se presenta al máximo órgano de dirección del Instituto, el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Contraloría General.

Como nosotros sabemos, por disposición Constitucional el Instituto Nacional Electoral cuenta con una Contraloría General que tiene autonomía técnica y de gestión, y a su cargo tiene también la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

Me parece que además el hecho de que haya sido la Cámara de Diputados y no este Consejo General quien haya designado al Contralor General en su cargo, refrenda que se trata de la expresión de un nuevo Modelo Institucional que se va construyendo contrapesos y rendición de cuentas, al cual también está sometida esta autoridad electoral, este órgano Constitucional autónomo.

De tal manera que si bien la Contraloría General es vista como un sujeto en ocasiones incómodo, creo que al mismo tiempo es una condición de exigencia y de tranquilidad de decirlo así para quienes formamos este Consejo General, el saber que cada una de las acciones que se toman en esta institución, en la administración de los recursos financieros, humanos, etcétera, son sujetos a auditoría, a revisión y eventualmente a corrección cuando hace falta.

Quiero destacar cómo la Dirección de Auditoría y Desempeño Especiales y programas la realización de 17 auditorías, de las cuales 6 están enfocadas a la ejecución de auditorías de desempeño, 3 especiales y 8 de seguimiento; se está contemplando realizar 23 revisiones a órganos desconcentrados y en particular, se pone énfasis, creo que así debería de ser en correspondencia con la estructura del presupuesto, el Proyecto de Presupuesto que fue presentado por este Instituto y después para fortuna, de esta institución aprobado en sus términos por la Honorable Cámara de Diputados el que se ponga especial énfasis en el cuidado del plan Maestro del Conjunto de Tlalpan, su Proyecto Ejecutivo, la adjudicación de la construcción y el acompañamiento de ésta.

Así se señala expresamente por parte de la Contraloría General y creo que este nivel de exigencia y control no puede sino ser bienvenido.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve también, para felicitar la presentación del Programa de Trabajo de la Contraloría institucional, respecto del año 2016. Estoy totalmente de acuerdo con las expresiones tuyas y ahora del Consejero Electoral Ciro Murayama respecto de la importancia que tiene este Programa de Trabajo, pero quisiera en lo particular, resaltar algunos de los objetivos generales que están planteados en el Programa de Trabajo de la Contraloría General.

Me llama la atención evidentemente que, como lo mencionó también el Consejero Electoral Javier Santiago, estemos en presencia de objetivos que buscan mejorar la gestión administrativa con apego a las disposiciones legales que están aplicables hoy día para lograr confianza social...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... presencia de objetivos que buscan mejorar la gestión administrativa con apego a las disposiciones legales que están aplicables hoy día para lograr confianza social.

Me llama la atención, y quisiera felicitar a la Contraloría General por eso, porque dentro de los objetivos generales aparece uno que tiene que ver con optimizar el proceder administrativo de la Contraloría General para convertirse en un referente de integridad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Creo que este tipo de objetivos son saludables para el funcionamiento de las diversas áreas de la institución, y tratándose de la propia Contraloría General me parece digno de ser resaltado.

También quisiera reconocer, porque la presentación de este Proyecto de Programa de Trabajo es el momento propicio para ello, que tanto la Secretaría Ejecutiva, como particularmente la Presidencia del Consejo General han inaugurado mecanismos mucho más eficientes de trabajo y de coordinación con la Contraloría General, que se han traducido en resultados adecuados en buenas prácticas institucionales para lograr justamente los objetivos aquí planteados, y sobre todo para un tema que es de fundamental importancia, se han buscado nuevas formas de atender de manera real las observaciones que la Contraloría General ha presentado para mejorar los procedimientos institucionales y el uso de los recursos públicos.

Así que en ese sentido, quisiera también reconocer el esfuerzo que la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Consejo General, y de manera muy destacada el Contralor General viene realizando en esta ruta.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

No se trata de ser “barbero”, señor representante del Partido de la Revolución Democrática, se trata de reconocer el trabajo que hace la Contraloría General en este Instituto.

Consejero Presidente, me parece que es muy importante agregar a lo que han dicho mis colegas, algunos puntos de particular interés en donde el Programa Anual de la Contraloría General me parece que resulta interesante.

Fíjense ustedes, temas como simplificar el tabulador de puestos del Instituto, esto avanza a no nada más ver a la Contraloría General como alguien que está vigilando,

sino ingresando justamente en temas añejos de preocupación institucional que nos va ayudar seguramente con su colaboración a resolver, por ejemplo, capacitación en el manejo del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, este Sistema que a nivel delegacional está operando y que implica una capacitación de nuestra gente para no incurrir en irregularidades que después podrían ser sancionadas por la misma Contraloría General.

Otros temas que ya son comunes, pero que resultan importantes dada la construcción del edificio que se está proponiendo, es la rentabilidad de los arrendamientos financieros, se trata no nada más de buscar una mayor eficiencia en lo que nosotros estamos proyectando para adelante, sino cuál es la verdadera rentabilidad de arrendar lo que estamos haciendo.

Y sí quisiera mencionar aquí 3 temas adicionales. Uno, las disposiciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones en torno al apagón de las señales analógicas, ¿Por qué le preocupa a la Contraloría General? Porque tendremos responsabilidades a la hora de monitorear lo que se derive del apagón analógico, y más que el apagón analógico, el paso a la televisión digital.

Este paso no genera, sobre todo en prerrogativas, una gran cantidad de responsabilidades, qué bueno que la Contraloría General se preocupe por vigilar cómo es que vamos a enfrentar este nuevo tipo de preocupaciones.

Otra, establecimiento de un nuevo esquema de auditoría relativa de gasto electoral, dado que la participación en la organización de Procesos Electorales Locales tiende a...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... otra, establecimiento de un nuevo esquema de auditoría relativa de gasto electoral, dado que la participación en la organización de Procesos Electorales Locales tiende a convertirse en cotidiana, la Contraloría General nos está diciendo y alertando “ojo”, con el Presupuesto institucional. Hay actividades que antes eran trianuales y ahora son cotidianas y ahora hay que supervisar lo que haces tú en el nuevo marco jurídico. Creo que en mi experiencia este tipo de Programa de Trabajo nos va abrir un nuevo horizonte de administración y como lo decía el Consejero Electoral Javier Santiago, tenemos ahora un reto de modernización en donde creo que vamos de la mano con la Contraloría General, con el tipo de análisis que se plantean para este año.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Contraloría General.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse de levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña y para la obtención de apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como para los Procesos Extraordinarios que se pudieran derivar, a celebrarse en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para explicar el punto, nuestro objetivo es que antes de que inicien las precampañas, los Procesos Electorales Locales 2015-16 se especifiquen los gastos que realicen partidos políticos y sujetos obligados que, precisamente, se van a considerar como de precampaña, se definen y se conceptualizan los gastos de propaganda, los operativos, los gastos en diarios, revistas y otros medios impresos, los gastos correspondientes a la producción de mensajes para radio y televisión, así como los que se realicen en anuncios espectaculares, salas de cine e Internet.

El segundo componente del Proyecto de Acuerdo establece que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y egresos de las precampañas así como la de la obtención de apoyo ciudadano de los partidos políticos y de aspirantes a candidatos independientes respectivamente, se realizarán siempre a través de Sistema Integral de Fiscalización. Si ustedes recuerdan el año pasado las precampañas que fiscalizó el Instituto Nacional Electoral, fueron atendidas a través de un aplicativo que desarrolló nuestra Unidad de Servicios de Informática porque en el momento en el que se aprobó el Reglamento de Fiscalización y se hizo el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema Integral de Fiscalización, no daba tiempo para que las precampañas fueran cubiertas...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... no daba tiempo para que las precampañas fueran cubiertas a través de dicho Sistema.

Hoy ya lo estamos haciendo, queremos decir que son las primeras precampañas que se van, ya plenamente a reportar y a fiscalizar a través del Sistema Integral de Fiscalización, que fue desarrollado por el Instituto Nacional Electoral, recordaremos con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, y digamos que esa es la novedad, frente a la experiencia previa de fiscalización de las precampañas.

Además se subraya que para que la fiscalización sea efectiva, debe ser en tiempo real, no ex post como en el pasado, y por ello, se subraya la obligación de que los partidos políticos vayan cargando sus operaciones de forma permanente en el Sistema.

El C. Presidente: Perdóneme, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Déjeme hacer un llamado al público asistente, a los colegas, para que guardemos el orden debido para que la sesión pueda continuar adecuadamente.

Por favor, Consejero Electoral.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Se lo aprecio, Consejero Presidente.

Señalaba que estamos considerando que la información correspondiente a cada movimiento, a cada operación de ingreso y gasto que realicen los actores políticos, invariablemente debe estar reflejados en el Sistema Integral de Fiscalización, a más tardar 3 días después de que se realizó y debe de cargarse aquella operación que tenga la fecha de realización más antigua, si primero se firmó el contrato, si se emitió la factura, si se realizó el pago o la transferencia, lo primero que se haya hecho es lo que cuenta para esta autoridad, y estamos contemplando que la omisión en el reporte de información oportuna a la autoridad electoral, como pone en riesgo la fiscalización en tiempo real, va a ser sancionada como una infracción de fondo y no de forma.

También se establecen las características y los plazos específicos para la entrega de Informes de Precampaña de Ingresos y Gastos para la obtención de apoyo ciudadano, así como aspectos generales de los Dictámenes y Resoluciones correspondientes.

Se establece que los partidos políticos y aspirantes que realicen actividades de precampaña en el estado de Durango, que es la entidad más cercana que tenemos en cuanto a fechas de inicio de precampaña, que es el 11 de diciembre, pasado mañana, puedan reportar sus ingresos y gastos en el Sistema Integral de Fiscalización, a partir del 1 de enero. Esta es una suerte de Artículo Transitorio, para que quede claro que ya todas las precampañas se cargaran en esta nueva versión que estamos habilitando del Sistema Integral de Fiscalización.

Creo que es un Acuerdo, que lo que hace es avanzar en el espíritu, en el contenido de la Reforma del año 2014, en materia de fiscalización, que da certeza a los sujetos obligados, y que refrenda el compromiso de la autoridad electoral, para que toda la fiscalización, la rendición de cuentas por parte de los actores, sea a través de este Sistema...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... para que toda la fiscalización, la rendición de cuentas por parte de los actores, sea a través de este Sistema tal como lo establece la norma.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Nada más para proponer, porque no lo mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama, que en el punto 3, en lugar de que diga 1 de enero de 2015, ese ya se fue, diga de 2016.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Tiene razón el Licenciado Pablo Gómez y hay algunos errores adicionales de dedo.

He hecho llegar a la Secretaría Ejecutiva una fe de erratas, para que estas fechas queden precisas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Por favor, tome la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración los comentarios del Consejero Electoral Ciro Murayama y del representante del Partido de la Revolución Democrática y la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, le pido que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

----- o0o -----